

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PAGINA

PAGINA

Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). 4.511

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Decreto 101/1996, de 12 de marzo, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer. 4.513

Acuerdo de 12 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, de 26 de febrero de 1996.

4.514

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Jesús Torralba Silgado, Catedrático de Universidad. 4.522

Resolución de 20 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Pastora Magdalena Moreno Espinosa, Profesora Titular de Universidad. 4.523

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Lemos Fernández, Profesora Titular de Universidad. 4.523

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Vozmediano Torres, Profesor Titular de Universidad. 4.523

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Felipe Rull Fernández, Catedrático de Universidad. 4.523

Resolución de 26 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julián Martínez Fernández, Profesor Titular de Universidad. 4.523

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 10 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

4.523

Resolución de 11 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se cita.

4.524

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de febrero de 1996, de la Delegación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

4.524

Resolución de 10 de abril de 1996, de la Delegación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas que se citan, del Plan Parcial Residencial 2, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

4.525

Resolución de 15 de abril de 1996, de la Delegación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito en la Avda. de la Paz, Unidad de Ejecución UA-7 de las Normas Subsidiarias del Núcleo Principal de Población de La Carlota (Córdoba), propiedad del Ayuntamiento del municipio mencionado.

4.526

Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Zurano García. Expediente sancionador núm. 23/95.

4.526

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Sánchez Delgado. Expediente sancionador núm. H-147/94.

4.526

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Guisado Soria. Expediente sancionador núm. 247/95.

4.527

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Fera Delgado. Expediente sancionador núm. 168/94.

4.527

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se resuelve el reintegro de la subvención concedida a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

4.527

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba parcialmente el proyecto de parcelación y valoración de lotes de la zona regable del Guadarranque (Cádiz).

4.528

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de beneficencia particular de carácter asistencial a la Fundación Centro Español de Solidaridad Campo de Gibraltar, de La Línea de la Concepción (Cádiz), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

4.529

Resolución de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

4.530

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Salud en funciones de Gerente Provincial del SAS de Huelva, para suscribir contrato de alquiler de módulos para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero/96, en la aldea del Rocío (Almonte).

4.530

Resolución de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario de Antequera, para suscribir contrato de arrendamiento de local para ampliar en cincuenta y cinco metros cuadrados las actuales oficinas del Distrito.

4.530

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de abril de 1996, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, de Sevilla.

4.531

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE RONDA (MALAGA)

Edicto. (PP. 1109/96).

4.532

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1470/96).

4.532

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 1471/96).

4.533

Resolución de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (Expte. 28/96). (PD. 1472/96).

4.533

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1473/96).

4.534

Resolución de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultorías y asistencias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (Expte. 29/96). (PD. 1474/96).

4.534

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errata a la Resolución de 11 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1299/96). (BOJA núm. 49, de 25.4.96).

4.535

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 1475/96).

4.535

Resolución de 24 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 1476/96).

4.535

Resolución de 24 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 1477/96).

4.536

Resolución de 24 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 1478/96).

4.536

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio de licitación. (PP. 1236/96).

4.537

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Anuncio de licitación. (PP. 1450/96).

4.537

Anuncio de licitación. (PP. 1451/96).

4.537

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

4.538

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

4.538

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 4.538

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-221/95-E.P.). 4.538

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-197/93-M). 4.539

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-225/95-E.P.). 4.539

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-213/95-E.P.). 4.539

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (SC-154/94-M.). 4.539

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-40/95-E.P.). 4.539

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta y resolución de sobreseimiento y archivo del expediente de inclusión en el listado de prohibidos, seguido a don José Luis Morál Zurita. 4.540

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando incoación recaída en el Expte. sancionador que se cita. (MA-15/96/M.). 4.540

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-457/95/EP). 4.541

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-222/95/EP). 4.541

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1269/96). 4.542

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.542

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.543

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 4.544

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 232/96). 4.545

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7137). (PP. 952/96). 4.545

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. (Expte. núm. 5973/AT). (PP. 1150/96). 4.546

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea media tensión 15/20 KV y centro de transformación seccionamiento tipo prefabricado Don Ramiro-Villablanca entre Lepe y Villablanca en Lepe (Huelva). (PP. 1169/96). 4.546

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea a 66 KV D/C desde el apoyo núm. 20 de la línea Torrearenillas-San Juan del Puerto hasta la subestación Moguer (Huelva). (PP. 1198/96). 4.546

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6002/AT.). (PP. 1353/96). 4.547

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6004/AT.). (PP. 1354/96). 4.547

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6005/AT.). (PP. 1355/96). 4.547

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6006/AT.). (PP. 1356/96). 4.547

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6007/AT.). (PP. 1357/96). 4.548

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6008/AT.). (PP. 1358/96). 4.548

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6010/AT.). (PP. 1359/96). 4.548

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra que se cita. 4.548

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 4.549

Acuerdo de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 4.550

Acuerdo de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 4.550

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador que se cita. (3/96). 4.551

DIPUTACION DE JAEN

Anuncio. (PP. 1228/96). 4.551

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

Anuncio de bases. 4.551

NOTARIA DE DON SANTIAGO SOTO DIAZ. UTRERA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1387/96). 4.553

NOTARIA DE DON FERNANDO GUERRERO ARIAS

Anuncio de subasta notarial. (PP. 1459/96). 4.553

SDAD. COOP. AND. BALCON DE LA ALPUJARRA

Anuncio. (PP. 1083/96). 4.554

0. Disposiciones estatales

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

REAL DECRETO 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.13.º, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza, en su artículo 18.1.4.º, la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en el apartado 1.11.º y 13.º del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 15, regula los convenios de encomienda de gestión.

Habiéndose acordado el traspaso de medios vinculados a las funciones correspondientes a las competencias autonómicas y habiéndose también acordado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía el convenio de encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, procede traspasar los medios personales, materiales y presupuestarios precisos

para la gestión que se cita, completando el personal traspasado a la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus competencias en la materia con el que se recoge en este Acuerdo.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en orden a proceder al referido traspaso, adoptó al respecto el oportuno Acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 5 de julio de 1995, al que han prestado su conformidad el Presidente y Vicepresidente, en los términos que figuran en el anexo al presente Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 1996,

DISPONGO

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, adoptado por el Pleno de fecha 5 de julio de 1995, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para la gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales, materiales

y créditos presupuestarios que se relacionan en el propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el anexo al presente Real Decreto, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, sobre Presupuestos Generales del Estado para 1996.

Disposición final única.

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

JUAN LERMA BLASCO
Ministro para la Administraciones Públicas

ANEXO

Doña Pilar Andrés Vitoria y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarias de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 5 de julio de 1995, se adoptó un Acuerdo al que han prestado su conformidad el Presidente y Vicepresidente en los términos previstos en dicha sesión plenaria, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales, materiales y presupuestarios correspondientes a la gestión de las funciones y servicios en materia de agricultura (FEGA), en los términos que a continuación se expresan.

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.13.º de la Constitución establece que queda reservada al Estado la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 18.1.4.º la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de agricultura

y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en el apartado 1.11.º y 13.º del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 15, regula los convenios de encomienda de gestión.

Habiéndose acordado el traspaso de medios vinculados a las funciones correspondientes a las competencias autonómicas y habiéndose también acordado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía el convenio de encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la interpretación y regulación de mercados, procede traspasar los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para la gestión que se cita, completando el personal traspasado a la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus competencias en la materia, con el que se recoge en este Acuerdo.

B) Medios personales adscritos a los servicios cuya gestión asume la Comunidad Autónoma y que se traspasan a ésta.

1. El personal adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Andalucía, aparece referenciado en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación citada y constan en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1996.

C) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 1.

En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de inmuebles y de mobiliario, equipos y material inventariable.

D) Valoración de las cargas financieras correspondientes a los medios personales y presupuestarios correspondientes a la gestión de las funciones y servicios que se traspasan.

1. La valoración del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponda a los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva provisionalmente a 631.467.260 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1996, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan se detalla en la relación adjunta número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) Inventario de la documentación.

La entrega de documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo.

F) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de medios personales, materiales y presupuestarios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de marzo de 1996.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 22 de febrero de 1996.- Las Secretarías de la Comisión Mixta, Pilar Andrés Vitoria y Soledad Mateos Marcos.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 101/1996, de 12 de marzo, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.

El Decreto 52/1989 de 7 de marzo aprobó la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Instituto Andaluz de la Mujer, que viene desarrollando desde 1989 los fines y tareas que la Ley 10/88 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 le asigna, con una dotación inicial de personal en su estructura de recursos humanos.

Ante la asunción de mayor cobertura de prestaciones sociales e informadoras de la mujer, así como el incremento de gestión presupuestaria aplicado en estos últimos años, se hace necesario la actualización de la relación de puestos de trabajo para adecuarla a las necesidades reales, en particular en lo referente a la dotación de estructura en la Secretaría General.

Asimismo, se aborda por el presente Decreto la reorganización de centros cuyo contenido funcional se ha visto modificado y cuyos efectivos pueden ser adaptados a otras áreas.

Según lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y Comisión del Convenio del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, con informe de la Con-

sejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de marzo de 1996.

DISPONGO

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la actualización de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía que comprende la correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer que se adjunta como Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificaciones presupuestarias.

Por la Consejería de Economía y Hacienda, y dentro de los límites presupuestarios de la Consejería de la Presidencia, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas del mismo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación a dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ANEXO

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO					LOCALIDAD					C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	CARACT. ESENCIALES Y OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS	NIV. C.O.	R	F	I	D				
CENTRO "AMALTEA"					GRANADA								
703063	DIRECTOR/A	1	L	AB	SNL	00	X	X	X	-	770	1	
703068	EDUCADOR/A	2	L	B	PC, S	01	X	-	-	-	0		
703080	ADMINISTRADOR/A	1	L	OC	PC, S	01	X	-	-	-	70		
703082	GOBERNANTA	1	L	OC	PC, S	01	X	-	-	-	70		
703094	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L	OC	PC, S	01	X	-	-	-	70		
703086	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L	OC	PC, S	01	X	-	-	-	0		
703070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC, SO	12	X	-	-	-	260	P-D1	PLAZA A EXTINGUIR A.FUN.: ADMON. PUBLICA
703088	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC, S	01	-	-	-	-	0		JORNADA TURNO: DOMINGO Y FESTIVOS ATENCION DCTA. MUJER
703080	VIGILANTE	4	L	E	PC, S	01	-	-	-	-	0		
CENTRO "CARMEN DE BURGOS"					BAEZA								
822520	ASISTENTE SOCIAL	1	L	B	PC, S	01	-	-	-	-	0		
822545	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	E	PC, S	01	-	-	-	-	260	P-D1	A.FUN.: ADMON. PUBLICA
822550	VIGILANTE	1	L	E	PC, S	01	-	-	-	-	0		
DIRECCION MALAGA					MALAGA								
764598	GBTE. COORDINACION Y EMPLEO	1	F	A	PLD	28	X	X	X	-	1851	P-A11	2 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764407	NG. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	AB	PC	18	X	X	X	-	361	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764411	NG. INFORMACION Y REGISTRO	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	702	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764412	ASESOR AB	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1111	P-A2	2 A.FUN.: ASUNTOS SOC.
764418	ASESOR TECNICO-CENTROS DE LA MUJER	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1111	P-A2	2 A.FUN.: ASUNTOS SOC.
764402	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1111	P-A2	2 A.FUN.: ASUNTOS SOC.
764408	ASESOR TECNICO-POWENTIO EMPLEO	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1111	P-A11	2 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764403	ASESOR TECNICO-FORMACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1111	P-A2	2 A.FUN.: ASUNTOS SOC.
764408	ASESOR TECNICO-RELACIONES LABORALES	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1215	P-A11	2 LDO. DERECHO A.FUN.: LEG.-REG. JUR.
764431	ASESOR/A MICROINFORMATICA	1	F	BC	PC, SO	20	A	X	-	-	720	P-B2	2 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764409	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC, SO	17	X	-	-	-	283	P-B11	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	PC, SO	12	X	-	-	-	554	P-D1	2 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764425	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC, SO	12	X	-	-	-	260	P-D1	2 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764430	ORDENANZA	2	L	E	PC, S	01	-	-	-	-	0		
DIRECCION SEVILLA					SEVILLA								
764200	SECRETARIO/A GENERAL	1	F	A	PLD	30	X	X	X	-	2024	P-A11	3 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764208	DP. LEGISLACION Y RECURSOS	1	F	A	PC	24	X	X	X	-	1203	P-A11	2 A.FUN.: LEG.-REG. JUR.
764205	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GRAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1116	P-A11	2 A.FUN.: RECUR. HUMANOS
764207	NG. GESTION PERSONAL	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	351	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764208	NG. REGIMEN INTERIOR Y ADMON. GRAL	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	702	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764217	NG. HABILITACION	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	513	P-B11	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764212	NG. INFORMACION Y REGISTRO	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	702	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764215	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1189	P-A12	2 A.FUN.: PRES. Y G. ECON
764219	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	351	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764218	NG. GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	702	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764218	NG. ORDENACION PAGOS	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	702	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764257	SC. CONTRATACION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1189	P-A11	2 A.FUN.: C. ADV. Y R. P.T.R
764262	NG. SUBVENCIONES	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	702	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764261	NG. TRAMITACION	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	702	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764259	NG. JUSTIFICACIONES	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	513	P-B11	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764221	SC. INTERVENCION	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1116	P-A12	2 A.FUN.: INTERVENCION
764226	NG. CONTABILIDAD	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	702	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764230	PROCESO DE DATOS	1	F	AB	PC, SO	24	X	X	X	-	1118	P-A2	1 A.FUN.: INTERVENCION
764235	PROGRAMADOR	1	F	OC	PC, SO	19	X	X	X	-	852	P-B2	1 A.FUN.: TEC. INF. TELECOM.
764240	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	OC	PC, SO	18	X	X	X	-	587	P-C2	1 A.FUN.: TEC. INF. TELECOM.
764246	GBTE. ESTUDIOS Y PROGRAMAS	1	F	A	PLD	28	X	X	X	-	1851	P-A2	3 A.FUN.: ASUNTOS SOC.
764252	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SALUD	1	F	A	PC	24	X	X	X	-	1198	P-A2	2 LDO. MEDICINA A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764255	ASESOR TECNICO-LEGISLACION MUJER	1	F	A	PC	24	X	X	X	-	1108	P-A11	2 LDO. DERECHO A.FUN.: LEG.-REG. JUR.
764280	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS EDUCATIVOS	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1111	P-A2	2 LDO. CIENC. EDUC. PED A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764283	ASESOR TECNICO-ATENCION SOCIAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1111	P-A2	2 SOCIOLOGIA A.FUN.: ASUNTOS SOC.
764284	DP. ESTUDIOS	1	F	A	PC	24	X	X	X	-	1203	P-A2	2 LDO. SOCIOLOGIA A.FUN.: ASUNTOS SOC.
764247	UN. GESTION ESTUDIOS Y PROGRAMAS	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	702	P-C1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764285	DP. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	1	F	AB	PC	24	X	X	X	-	1111	P-A11	2 A.FUN.: DOC. PBL. Y COM
764273	ASESOR TECNICO-DOCUMENT. Y ARCHIVO	1	F	AB	PC	22	X	X	X	-	482	P-A1	2 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764287	UN. PUBLICACIONES Y ARCHIVO	1	F	OC	PC	18	X	X	X	-	702	P-C1	1 A.FUN.: DOC. PBL. Y COM
764275	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR/A	1	F	D	PLD	18	X	X	X	-	788	P-D1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764282	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC	15	X	X	X	-	602	P-D1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764277	SECRETARIO/A DEL SECRETARIO GENERAL	1	F	D	PLD	15	X	X	X	-	583	P-D1	1 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764280	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC, SO	12	X	-	-	-	554	P-D1	2 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764285	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	D	PC, SO	12	X	-	-	-	260	P-D1	2 A.FUN.: ADMON. PUBLICA
764280	CONSERJE	1	L	E	PC, S	02	-	-	-	-	0		
764285	TELEFONISTA	1	L	E	PC, S	02	-	-	-	-	0		
764305	ORDENANZA	3	L	E	PC, S	01	-	-	-	-	0		
CENTRO "TARACEA"					SEVILLA								
822454	DIRECTOR/A	1	L	AB	SNL	00	X	X	X	-	278		
822495	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	O	PC, SO	12	X	-	-	-	280	P-D1	A.FUN.: ADMON. PUBLICA
822679	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	D	PC, S	01	-	-	-	-	0		
822502	ORDENANZA	3	L	E	PC, S	01	-	-	-	-	0		
CENTRO ASESOR					SEVILLA								
786301	DIRECTOR/A	1	L	AB	SNL	00	X	X	X	-	770		
786305	ASESOR/A TECNICO/A	1	F	A	PC	22	X	X	X	-	1026	P-A11	2 LDO. DERECHO A.FUN.: LEG.-REG. JUR.
786310	ASESOR/A TECNICO/A	1	F	A	PC	22	X	X	X	-	1026	P-A2	1 LDO. PSICOLOGIA A.FUN.: ASUNTOS SOC.
786326	INTERPRETE-INFORMADOR/A	3	L	C	PC, S	02	X	X	X	-	187		ATENCION DCTA. MUJER
786318	TITULADO GRADO MEDIO	5	L	B	PC, S	01	X	X	X	-	180		DPL. GRADUADO SOCIA D.T. SOCIAL/PROF. EGR
786330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	PC, SO	12	X	-	-	-	260	P-D1	A.FUN.: ADMON. PUBLICA
786335	ORDENANZA	2	L	E	PC, S	01	-	-	-	-	0		

ACUERDO de 12 de marzo de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, de 26 de febrero de 1996.

Tras un período de negociaciones entre la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, éstas se han visto culminadas con la firma de un Acuerdo global para tres años que

contiene diferentes compromisos y acuerdos concretos en materia de organización y empleo público, ordenación profesional, retribuciones, condiciones de trabajo, formación, acción social, salud laboral y estructura y articulación de la negociación colectiva.

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los Acuerdos que versen sobre materias competencia de los Consejos de Gobierno de Comunidades Autónomas necesitarán, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de dicho órgano colegiado.

Por otra parte, el artículo 4.º 2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía establece que corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los Acuerdos alcanzados en la negociación con la representación sindical del personal funcionario mediante su aprobación expresa y formal.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno, tras deliberación en su reunión del día 12 de marzo de 1996.

ACUERDA

Primero. Aprobar el «Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración general de la Junta de Andalucía» firmado el 26 de febrero de 1996 entre los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración general de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las Disposiciones que resulten necesarias para la ejecución de dicho Acuerdo serán dictadas por los órganos competentes en razón de la materia y surtirán efectos desde su entrada en vigor.

Sevilla, 12 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ANEXO

En Sevilla, a 26 de Febrero de 1996, reunidos los representantes de la Administración General de la Junta de Andalucía y los de las Organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), en la Mesa Sectorial de Administración General,

EXPONEN

1. Que en el ámbito de la Mesa Sectorial citada se han venido llevando a cabo negociaciones con objeto de llegar a acuerdos sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos incluidos en su ámbito de aplicación.
2. Que las mencionadas negociaciones se han desarrollado en el marco de lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.
3. Que fruto de esas negociaciones las partes intervinientes han llegado a acuerdos en diversas materias, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9/1987 citada, convienen en suscribir el siguiente

ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PREAMBULO

1. AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

- 1.1. Ambito
- 1.2. Vigencia

2. ORGANIZACION Y EMPLEO PUBLICO

- 2.1. Organización del trabajo.
- 2.2. Reorganización y reestructuraciones.
- 2.3. Relaciones de Puestos de Trabajo, catálogos de puestos y áreas funcionales.
- 2.4. Empleo Público
 - 2.4.1. Criterios de la política del Empleo Público en la Administración General
 - 2.4.2. Oferta de Empleo Público
 - 2.4.3. Acceso y selección al empleo público

3. ORDENACION PROFESIONAL

- 3.1. Contenido del marco estatutario no básico
- 3.2. Planificación de los recursos humanos
 - 3.2.1. Criterios generales
 - 3.2.2. Planes de Empleo
 - 3.2.3. Compromisos de estabilidad y consolidación
- 3.3. Provisión de puestos y promoción profesional
 - 3.3.1. Criterios de la política de provisión y promoción
 - 3.3.2. Actuaciones y compromisos en materia de provisión de puestos
 - 3.3.3. Actuaciones y compromisos en materia de promoción y carrera profesional
- 3.4. Funcionarización

4. RETRIBUCIONES

- 4.1. Criterios y principios básicos para la negociación de las retribuciones
- 4.2. Estudio sobre reforma de los sistemas retributivos
- 4.3. Negociación de las condiciones retributivas
- 4.4. Incremento de retribuciones

5. CONDICIONES DE TRABAJO

- 5.1. Criterios para la mejora de las condiciones de trabajo
- 5.2. Calendario laboral Jornada y horario
- 5.3. Vacaciones y permisos

6. FORMACION, ACCION SOCIAL Y SALUD LABORAL

- 6.1. Formación
- 6.2. Acción Social
- 6.3. Salud Laboral

7. ESTRUCTURA Y ARTICULACION DE LA NEGOCIACION COLECTIVA

- 7.1. Estructura y ordenación de la negociación
 - 7.1.1. Estructura de la negociación
 - 7.1.2. Ordenación de la negociación
- 7.2. Sistemas de resolución de conflictos
- 7.3. Seguimiento y evaluación de los acuerdos

PREAMBULO

El Acuerdo sobre modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y mejora de las condiciones de trabajo firmado en 1992 por los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones sindicales más representativas de su ámbito significó un avance capital en la determinación pactada de reformas y mejoras en la Administración autonómica y en las condiciones de trabajo de sus funcionarios públicos. Su desarrollo se ha venido llevando a cabo durante los tres años de su vigencia, si bien su definitivo cumplimiento no ha podido culminarse, entre otras razones, por su propia amplitud. No obstante, las partes firmantes reconocen la importancia que ha tenido el mismo en los avances producidos en la Administración andaluza.

Por tanto, las partes consideran que es fundamental continuar en la misma línea de negociación y concertación, de forma que los aspectos no finalizados del anterior Acuerdo puedan encontrar su culminación. Sólo esta razón ya sería suficiente para convenir un nuevo Acuerdo. Pero no puede ser la única. El avance de la complejidad de la acción administrativa coincide con el propio desarrollo de la Administración autonómica, el incremento de sus competencias y la incorporación de nuevos empleados públicos encargados de gestionarlas, así como la continua modernización de medios y tareas administrativas son razones primordiales para adoptar nuevos enfoques a la hora de abordar las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.

Las partes firmantes consideran que sólo en un clima de diálogo permanente y sereno pueden abordarse los diversos retos y problemas que se le plantean en la actualidad a la Administración pública andaluza y que esa es una tarea en la que la participación de los propios empleados públicos, a través de sus representantes, es fundamental.

El proceso negociador que ha tenido lugar, y que ahora se culmina, ha tenido presente en todo momento que el objetivo básico a perseguir es la mejora de la Administración como organización al servicio del ciudadano, para lo que resulta indispensable que sus funcionarios públicos dispongan de un modelo de organización adecuado a las características que debe tener hoy una Administración moderna en una sociedad cambiante. Así, el presente Acuerdo aborda temas tan importantes como los criterios del empleo público, la ordenación profesional, los principios básicos para la negociación de las retribuciones y los criterios para la mejora de las condiciones de trabajo. Y se adoptan compromisos firmes para resolver problemas largamente arraigados y que se consideran de necesaria y definitiva solución.

Las partes consideran que el nuevo Acuerdo que ahora se firma es un paso más, pero ni es ni puede ser el último. El horizonte próximo debe ser una nueva regulación integral de la Función Pública andaluza, que sea la propia de una Administración consolidada y la que pueda servir más y mejor a los ciudadanos de Andalucía. Para lograr este objetivo el diálogo seguirá siendo necesario y su plasmación en Acuerdos como el presente elemento básico.

1. AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA.**1.1. Ambito.**

El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario incluido en el ámbito de competencia de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

1.2. Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y tendrá un periodo de vigencia que comprende los años 1996, 1997 y 1998.

2. ORGANIZACION Y EMPLEO PUBLICO.**2.1. Organización del trabajo.**

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Administración que la determinará a través de sus instrucciones correspondientes. Las Organizaciones Sindicales participan en su determinación de acuerdo con las normas previstas y, en concreto, con lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de junio.

La organización del trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía se inspira, a partir de objetivos generales, en los siguientes principios:

- a) La eficacia y buen funcionamiento de los servicios públicos mediante su adaptación constante a la situación de la sociedad y a las demandas de los ciudadanos.
- b) La racionalización y mejora de los procesos operativos y de gestión, con los medios técnicos suficientes y actualizados y con el objetivo permanente de modernización de los mismos.
- c) La profesionalización y promoción del personal, de acuerdo con su carrera profesional.
- d) La definición y valoración de los puestos de trabajo y la adecuación de las plantillas.
- e) La adopción de sistemas que permitan una adecuada evaluación del puesto y una mejora de la productividad.
- f) El fomento e incitación de la responsabilidad e iniciativa en el puesto de trabajo, así como en la adecuada remuneración.
- g) La adopción de las necesarias medidas de salud laboral que permitan un trabajo con las debidas garantías de seguridad e higiene.

2.2. Reorganización y reestructuraciones.

El continuo proceso de adaptación de la Administración a las necesidades y demandas sociales y la búsqueda de mayor eficacia en su actuación exige en determinadas ocasiones introducir nuevas fórmulas organizativas y de gestión implicando procesos de reorganización de las estructuras administrativas y afectando a las condiciones de empleo del personal.

En estos supuestos la Administración informará a las Organizaciones Sindicales de los proyectos de cambios organizativos, consultándoles sobre la repercusión que tales cambios tengan en las condiciones de trabajo del personal afectado y negociando con las mismas el destino y régimen de ese personal en el marco de los criterios y condiciones que se acuerden.

En el marco citado los aspectos que se refieran a las modificaciones que afectan al personal como consecuencia de los cambios organizativos o reestructuraciones, se recomienda se instrumenten a través de los Planes de Empleo o instrumentos de planificación similares a que también se refiere el presente Acuerdo.

2.3. Relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos y áreas funcionales.

Entienden las partes que las R.P.T. continúan siendo un instrumento básico de ordenación y racionalización de la Función Pública, y que deben buscarse fórmulas que permitan un funcionamiento flexible con vistas a conseguir una mayor eficacia de las mismas.

En el ámbito de su potestad de autoorganización la Administración establecerá el número, denominación, características esenciales de los puestos de trabajo y requisitos para su desempeño.

La Administración negociará con las Organizaciones Sindicales los aspectos retributivos de las R.P.T. y los requisitos profesionales para el desempeño de los puestos de trabajo, articulando esta negociación por ámbitos en la forma en que se recoge en el presente Acuerdo.

Siempre con la idea expuesta de flexibilidad y eficacia la Administración negociará con las Organizaciones Sindicales la agrupación o tipificación de puestos de características análogas de forma que puedan establecerse catálogos de puestos cuyos requisitos de cobertura sean semejantes.

Del mismo modo se negociará el establecimiento de áreas funcionales o de actividad homogéneas que sirvan para un mejor desarrollo de la carrera profesional.

Igualmente se negociará, en el seno de una Mesa Técnica, la introducción de medidas, a través de la estructura de puestos de trabajo, que faciliten la promoción interna.

2.4. Empleo público.**2.4.1. Criterios de la política de Empleo Público en la Administración general.**

La política de empleo público que se llevará a cabo en la Administración general estará basada en los siguientes criterios:

a) Adecuación de las plantillas a las necesidades existentes en la organización y a sus disponibilidades presupuestarias, con el objetivo de su dimensionamiento adecuado, contemplando las medidas necesarias tendentes a facilitar la promoción.

b) Reordenación de los recursos humanos y su régimen jurídico a las necesidades reales, para consolidar progresivamente el empleo temporal cuando responda a situaciones estructurales.

c) Racionalización del crecimiento del empleo a través de la Oferta de Empleo Público.

d) Carácter selectivo de las ofertas públicas, basadas principalmente en servicios básicos y de atención al ciudadano, así como en la creación de nuevos servicios demandados por la sociedad.

e) Diseño e implantación de sistemas de seguimiento y control de los recursos humanos de la Administración Pública para conseguir una correcta programación y una eficaz utilización.

2.4.2. Oferta de Empleo Público.

En el marco de los criterios expuestos, la Oferta de Empleo Público constituye la expresión de las necesidades reales de nuevos funcionarios públicos en un determinado periodo de tiempo. Es, por tanto, la conclusión de un proceso en el que ha debido tener lugar un análisis de necesidades de nuevos recursos, una reordenación o reasignación de los ya existentes y una constatación de la dificultad de atender nuevos servicios con los recursos ya existentes.

La concreción de la Oferta de Empleo Público será el resultado, además de lo expuesto, de las consultas con las Organizaciones Sindicales que se produzcan en los diversos ámbitos descentralizados en la forma que en los mismos se disponga. La Mesa Sectorial llevará a cabo un análisis global de la propuesta, correspondiendo en último caso a la Administración determinar el número de efectivos a incluir en la Oferta y características de los mismos.

Con objeto de proceder a las reordenaciones necesarias, las Ofertas de Empleo Público que puedan proponerse para el periodo de duración del presente Acuerdo, además de responder a los criterios ya expuestos, no podrán superar, en número de plazas, a la tasa de reposición de efectivos, salvo que fuera necesario un aumento por la creación de nuevos servicios demandados por la sociedad.

2.4.3. Acceso y selección al empleo público.

En materia de acceso y selección al empleo público se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Los sistemas de acceso y selección en la Administración general de la Junta de Andalucía garantizarán los principios constitucionales en la materia y serán adecuados a las características de los puestos de trabajo que puedan ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los distintos Cuerpos o especialidades.
2. La Administración se compromete a proponer la modificación del apartado 2 del artículo 39 de la Ley 6/1985, cuya redacción deberá ser semejante a la del apartado 1 del artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.
3. La Administración igualmente propondrá la inclusión en la norma que corresponda de la habilitación que sea necesaria para convocar, en su caso, plazas ocupadas provisionalmente.
4. La Administración negociará con las Organizaciones Sindicales los criterios básicos de acceso y selección al empleo público.
5. Los tipos de prueba y los temarios para acceso al empleo público, que serán negociados con las Organizaciones Sindicales, deberán guardar la relación expresada en el número 1 anterior y se procurará su reconocimiento y difusión previa a la convocatoria de las pruebas, así como su carácter permanente, sin perjuicio de las reformas y actualizaciones necesarias.
6. En el acceso al empleo público se tendrá especial cuidado en contemplar las situaciones de minusvalía o discapacidad, para lo que se tendrá presente, para su aplicación, la normativa en materia de integración social de estas personas.

3. ORDENACION PROFESIONAL.**3.1. Contenido del marco estatutario no básico.**

La elaboración de un nuevo Estatuto de los funcionarios públicos por parte del Estado tiene una importancia decisiva para la ordenación de la Función Pública andaluza. En este sentido las partes quieren dejar constancia que su posición en este tema es la de que se elabore un Estatuto que permita, en todo caso, un amplio margen de actuación a la Comunidad Autónoma.

En la misma línea, la futura ordenación global de la Función Pública andaluza debe contener aspectos actualmente reservados a la normativa básica, con objeto de que las regulaciones que se lleven a cabo permitan un diseño racional e integral de esa Función Pública.

3.2. Planificación de los recursos humanos.**3.2.1. Criterios generales.**

Para conseguir una adecuada planificación de los recursos humanos en la Administración General de la Junta de Andalucía las partes acuerdan tener presente los siguientes criterios:

a) Definición de necesidades reales de personal para la correcta adecuación de unidades y plantillas.

b) Consideración de empleo permanente de aquellos colectivos o puestos de trabajo en que así se concluye su necesidad estructural.

c) Desaparición progresiva de situaciones disfuncionales de contratación de personal.

d) Estudio y acuerdo concretos para la conversión de empleo temporal en estable.

e) Articulación de las medidas necesarias a través de Planes de Empleo o instrumentos similares.

3.2.2. Planes de Empleo.

Como aspecto esencial de una adecuada organización administrativa al servicio de los ciudadanos y presupuesto básico para una política racional de empleo público, las partes firmantes entienden que es necesario una correcta planificación de los recursos humanos en la Administración.

Para conseguir esta planificación existirán como instrumentos básicos los Planes de Empleo en la línea a que se refiere, en su nueva redacción, el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los Planes de Empleo tendrán, así, como función principal servir de soporte a actuaciones de reorganización y mejora de los recursos humanos en un determinado ámbito, contemplándose las actividades y tareas que se llevan a cabo, estableciendo medidas para el mejor funcionamiento y eficacia de la organización de que se trate, así como para el mejor uso, promoción y desarrollo del personal incluido en su ámbito y fijando las previsiones y actuaciones necesarias para conseguirlo.

Con independencia del contenido que normativamente deben integrar los Planes de Empleo éstos podrán contemplar actuaciones y previsiones relativas a: dimensión y estructura de las plantillas, medidas de ajuste de las mismas, planes o programas operativos para conseguir esos ajustes, actuaciones que deben llevarse a cabo en materia de formación, promoción, movilidad y modificaciones de puestos.

Igualmente podrán contemplarse previsiones relativas a estabilidad del personal, conversión de empleo temporal en fijo, cambios de régimen jurídico, así como las fórmulas, procesos, sistemas y calendario para llevarlas a cabo.

Específicamente, las partes entienden que la movilidad debe ser configurada como medida positiva, por lo que debe buscarse, en primer lugar, un carácter voluntario que, además, podrá ser primado e incentivado. En este sentido se procurará restringir la movilidad obligatoria al ámbito provincial, salvo cuando esto no sea posible o se acepte voluntariamente. En cualquier caso la movilidad interprovincial habrá de ser negociada con las Organizaciones Sindicales en el correspondiente Plan de Empleo.

Por último, las partes acuerdan que la negociación con las Organizaciones Sindicales de los Planes de Empleo o de los instrumentos similares se llevará a cabo, en primer lugar, en los ámbitos en que, en su caso, vaya a tener lugar la aplicación de un determinado Plan, analizándose posteriormente, y antes de su aprobación definitiva por el órgano competente de la Administración, en la Mesa Sectorial. Para lograr una adecuada negociación, las Organizaciones Sindicales tendrán conocimiento de todo lo relacionado con el Plan de Empleo de que se trate. La Administración podrá fijar un marco o establecer criterios a los que deberán ajustarse los Planes de Empleo, que se negociarán previamente con las Organizaciones Sindicales.

3.2.3. Compromisos de estabilidad y consolidación.

De acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior las partes convienen que en el ámbito de la Administración General el principal colectivo que debe ver resuelta su situación es el de los funcionarios interinos acogidos al Acuerdo de estabilidad suscrito el 5 de noviembre de 1990 y ampliado por el Acuerdo de Modernización de 1992.

Continuando con el compromiso de estabilidad las partes entienden que la solución definitiva de este colectivo ni puede ser única ni simultánea por lo que acuerdan:

1. Mantener el compromiso de estabilidad para el actual colectivo de funcionarios interinos acogido al Acuerdo de estabilidad citado. Dicho compromiso se mantendrá hasta la finalización del proceso de consolidación, que tendrá lugar una vez convocadas por la Administración, según lo establecido en el apartado 3, un número de plazas igual, por Cuerpos y especialidades, al del colectivo mencionado. Dicho proceso de consolidación no podrá suponer incremento ni disminución neta de efectivos.
2. La estabilidad se concibe como la garantía de reubicación en caso de desplazamiento del puesto que se ocupa. Dicha reubicación se llevará a cabo, siempre que sea posible, en puestos de nivel básico. En caso de no ser posible, se estará a lo dispuesto en los criterios que se acuerden en la Mesa Sectorial de Negociación.
3. La Administración convocará pruebas de acceso a los diversos Cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante el sistema de concurso-oposición y en relación con plazas

ocupadas por el colectivo mencionado en el apartado 1, determinando anualmente el número de plazas que puedan convocarse. En el baremo aplicable en la fase de concurso se tendrá en cuenta de forma proporcionada la valoración de los servicios efectivos acreditados en la Administración Autonómica andaluza, prestados en el Cuerpo y especialidad a la que se accede, incluidos los realizados como funcionario interino. Las pruebas correspondientes a la fase de oposición deberán elaborarse teniendo en cuenta la valoración que de la experiencia y el trabajo desarrollado se aplique en la fase de concurso. Tanto el baremo como las pruebas se acordarán entre la Administración y las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo.

Las convocatorias que se elaboren para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior deberán garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

4. Los funcionarios interinos que superen el concurso-oposición obtendrán destino en puestos de nivel básico correspondiente al grupo al que hayan accedido.
5. En coherencia con lo establecido en el apartado 3 anterior, la Administración propondrá la supresión en el artículo 29.3 de la Ley 6/1985 del inciso final a continuación de la palabra "indemnización". Asimismo, se procederá a modificar el Decreto 147/1993, por el que se regula el procedimiento de selección y nombramiento de personal interino.
6. Se establecerán los mecanismos necesarios que permitan, si fuera necesario, en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la creación de plazas de este carácter y la adopción de sistemas de ingreso y promoción paralelos a los actuales, sin que, en ningún caso, pueda afectar los derechos y expectativas del personal laboral.
7. Una vez finalizado el proceso de consolidación, se procederá al cese de aquellos interinos que no se hubiesen presentado al concurso-oposición. Respecto a aquellos interinos que habiéndose presentado a las pruebas no las hubiesen superado, se acordará su situación de conformidad con lo establecido en el apartado 1.
8. Hasta tanto finalice el sistema de consolidación señalado en el apartado 3, habrá de acordarse en el seno de la Mesa Sectorial los criterios de reubicación de los funcionarios interinos que pudieran quedar desplazados. Se constituirá una Mesa de seguimiento de ámbito provincial compuesta por las partes firmantes del presente Acuerdo y que tendrá por objeto velar por la aplicación de estos criterios.

3.3. Provisión de puestos y promoción profesional.

3.3.1. Criterios de la política de provisión y promoción.

Para conseguir una Administración más eficaz y al servicio de los ciudadanos es indispensable que el personal que la integra tenga auténticas expectativas de motivación y promoción, lo que debe plasmarse en una auténtica carrera profesional.

Paralelamente, es necesario establecer un nuevo modelo de Función Pública que se adapte a las características de ese tipo de Administración. Además, de acuerdo con los criterios que inspiran la organización del trabajo y la política de empleo público, la verdadera adaptación de los recursos humanos debe intentar conseguirse a través de los sistemas de provisión y promoción profesional.

Con estos objetivos la Administración inspirará sus actuaciones en materia de provisión de puestos y de promoción y carrera profesional en los siguientes criterios:

- a) La provisión de los puestos de trabajo debe estar regida por criterios de máxima objetividad, por lo que deberán ser tenidos en cuenta aspectos como la formación y capacitación, permanencia en puestos de las mismas áreas funcionales y evolución en su carrera profesional (grado personal).
- b) Los sistemas de provisión deben establecerse con una periodicidad suficiente para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y permitir la promoción de los empleados públicos. Igualmente deben convocarse descentralizadamente para permitir una mayor agilidad en su resolución.
- c) Deben establecerse sistemas de evaluación del desempeño que, además de primar el mayor y mejor rendimiento en el puesto de trabajo, sirva para su aplicación a los sistemas de provisión de puestos.
- d) El diseño de la promoción que permita una verdadera carrera profesional debe responder a tres principios: reforzar el componente personal de la carrera (grado personal o similar); delimitar áreas funcionales o de actividad; y, establecer más y mejores mecanismos de conexión entre los diversos grupos profesionales y los diferentes Cuerpos y Especialidades.
- e) Reconsiderar la actual estructura por Grupos y Cuerpos, estudiando, incluso la posibilidad de supresión de alguno de los primeros y la creación o modificación de los segundos.
- f) Llevar a cabo procesos de promoción separados de los de nuevo ingreso, con convocatorias independientes, incluso específicos en el marco de un Plan de Empleo o proyecto similar, con el objetivo de conseguir un crecimiento selectivo del empleo. Estos procesos se celebrarán, preferentemente, mediante los sistemas de

Concurso-Oposición o Concurso, exigiéndose en este último supuesto la superación de un Curso de Formación.

3.3.2. Actuaciones y compromisos en materia de provisión de puestos.

De acuerdo con los criterios expuestos en el apartado anterior, las partes entienden que es necesario convocar los concursos necesarios para proveer con carácter definitivo las plazas ocupadas provisionalmente y promover una serie de actuaciones concretas para mejorar los sistemas de provisión de puestos.

A tal fin se acuerda lo siguiente:

1. Establecer un nuevo baremo para aplicación a los sistemas de concursos.
2. Incluir en los concursos las áreas funcionales o de actividad en la que se enmarcan los puestos que se convocan.
3. Valorar de forma especial la cualificación, experiencia y permanencia del funcionario en el área en la que esté incluido el puesto que se solicita.
4. Se llevarán a cabo las reformas legales oportunas para permitir la convocatoria descentralizada de concursos.
5. Se establecerán períodos máximos y mínimos para la obligatoriedad de convocar concursos, así como, en función del número de puestos convocados, períodos máximos de resolución de los mismos.
6. Con objeto de cubrir todos los puestos convocados en un concurso, cuando los adjudicatarios de puestos de un concurso resuelto no toman posesión de ellos por cualquier causa legalmente establecida, se estudiarán fórmulas que permitan la adjudicación automática al siguiente funcionario con más puntuación.
7. Con objeto de facilitar el automatismo en la acreditación de méritos para los concursos, además de establecer el número máximo de puestos a solicitar, se procurará que el Registro General de Personal establezca sistemas de homologación de méritos y requisitos de forma que se puedan facilitar rápida y normalizadamente en cualquier momento a los interesados, permitiendo incluso su no presentación material a los concursos y bastando su referencia al Registro para que éste lo aporte directamente a la Comisión de Valoración.
8. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración de los concursos de méritos.
9. Las mejoras y modificaciones que en materia de provisión de puestos puedan producirse debe conducir en el más breve plazo posible a la redacción de una norma reglamentaria sobre provisión de puestos en donde deberán contemplarse todos estos aspectos y aquellos otros que puedan considerarse de interés por las partes.

3.3.3. Actuaciones y compromisos en materia de promoción y carrera profesional.

En materia de promoción y carrera profesional se acuerda lo siguiente:

1. El fomento de la promoción interna seguirá la línea de lo establecido en el artículo 22 y en la Disposición Adicional Vigésimasegunda de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, las partes expresan su voluntad de afrontar la promoción interna de los funcionarios como elemento fundamental de modelación de la carrera administrativa, comprometiéndose a impulsarla y ordenarla de acuerdo con los principios generales inspiradores del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo, suscrito en Madrid el 19 de septiembre de 1994.

2. A fin de garantizar el derecho de los funcionarios a una carrera profesional adecuada, se asume el compromiso, de conformidad con lo estipulado en el apartado anterior, de efectuar anualmente Convocatorias independientes de las Ofertas de Empleo Público, destinadas exclusivamente a la promoción interna y que contendrán un número de plazas que, como mínimo, será equivalente al 50% de las incluidas en aquéllas. Asimismo, en las Ofertas de Empleo Público se reservarán plazas para los procesos de promoción interna.
3. Se tomarán las medidas adecuadas para que a los funcionarios que accedan por promoción interna se les adjudique destino en el mismo término municipal donde vinieran prestando sus servicios, ya sea en el mismo puesto que ocuparen o en otros vacantes y dotados del mismo nivel, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la R.P.T. y se considere necesaria su cobertura por la Administración. En estos casos quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.
4. Tanto para la promoción vertical como horizontal se suprimirán de las pruebas selectivas aquéllas que respondan a conocimientos o aptitudes ya demostrados, debiendo las restantes responder a criterios de contenido práctico necesario para el Cuerpo o Especialidad al que se acceda. Igualmente se estudiará el diseño de cursos que puedan servir en los procesos de promoción interna.

5. Se mantendrán los convenios existentes con la Consejería de Educación para facilitar la preparación necesaria para la obtención de titulaciones que permitan la promoción interna hasta el Grupo C. Igualmente, se procurará la extensión de dichos convenios a otras titulaciones, especialmente las de Formación Profesional de tercer grado, en aquéllas ramas que contengan en sus planes de estudios conocimientos relativos a la Administración Pública, que faciliten la promoción a otros Grupos superiores, en los casos y en la forma que los sistemas de enseñanza reglada permitan.

6. A fin de facilitar el ingreso en los Cuerpos de funcionarios al personal laboral fijo, en las Convocatorias que se realicen para la promoción interna de funcionarios del Grupo E al D, se podrá otorgar al personal laboral, en la fase de concurso, el mismo tratamiento respecto a la valoración de los méritos que al personal funcionario, siempre que las funciones que tuvieran asignadas fueran afines a las desempeñadas por los funcionarios del Grupo E.

3.4. Funcionarización.

1. Las partes coinciden en que la funcionarización del personal laboral constituye una medida ordenadora y racionalizadora de la Función Pública que debe contribuir al proceso de reforma y modernización de la Administración incidiendo en la homogeneización de las condiciones de trabajo de los empleados públicos y en la agilización de los procedimientos de gestión de personal.
2. A fin de conseguir los objetivos expresados, las partes acuerdan establecer las medidas adecuadas para que el personal laboral fijo que de forma permanente ocupe los puestos afectados por la funcionarización mantenga su estabilidad y se posibilite su acceso al régimen jurídico funcional.
3. De las pruebas selectivas que se realicen, se suprimirán aquellas que respondan a conocimientos o aptitudes ya demostrados, debiendo las restantes responder a criterios de contenido práctico necesario para el Cuerpo o Especialidad al que se acceda.
4. Los procesos de funcionarización que se articulen no deberán afectar a las expectativas de los funcionarios en materia de movilidad y promoción.
5. Durante el ámbito de vigencia del presente Acuerdo se impulsarán los procesos de funcionarización a fin de abarcar todos los puestos afectados. Con este objetivo las convocatorias se efectuarán de modo simultáneo y con criterios similares a las de promoción interna.

4. RETRIBUCIONES.

4.1. Criterios y principios básicos para la negociación de las retribuciones.

Entienden las partes firmantes que no se puede conseguir una Función Pública moderna y adaptada a las nuevas necesidades de la Administración Pública si no existe, junto a una verdadera carrera administrativa, una adecuada retribución. El lograr esto constituye un objetivo ineludible de ambas partes.

Pero por otra parte también consideran que el conjunto de los empleados públicos no constituye, a estos efectos, un sector diferenciado del resto de los trabajadores del mundo laboral privado. Quiere esto decir que también se ven influenciados por la situación económica que en cada caso se atraviesa, y las variables de la misma, tales como crecimiento del Producto Interior Bruto, previsión de inflación y crecimiento de precios, productividad real, déficit público, etc., deben ser tenidas presentes a la hora de la negociación colectiva. Igualmente las mejoras retributivas que se acuerden deben conllevar, con carácter general, pactos o compromisos de mejora de la eficacia o la productividad para los colectivos a los que se incorpore la mejora, salvo que se trate de actuaciones de compensación u homogeneización de retribuciones.

Tampoco pueden olvidarse las condicionantes que dispone la legislación estatal en la materia y la capacidad de financiación de la Comunidad Autónoma en relación con los Presupuestos Generales del Estado.

En este sentido se establecen como criterios que deben servir como principios básicos en la negociación de los diversos aspectos retributivos los siguientes:

- a) Vinculación de cualquier mejora o modificación de aspectos retributivos de los empleados públicos a la situación económica general por la que se atraviese.
- b) Establecimiento, con carácter general, de medidas, pactos o compromisos de mejora en la eficacia y calidad del servicio que se presta y en la productividad de los empleados públicos como consecuencia de las mejoras o modificaciones retributivas que se introduzcan.
- c) Instrumentación de las mejoras o modificaciones retributivas a través de Planes de Empleo u otros programas similares de racionalización, donde puedan contemplarse conjuntamente otra serie de medidas o pactos complementarios, salvo que se trate de mejoras, incrementos o modificaciones con carácter general o de aplicación a todos los empleados públicos.

4.2. Estudio sobre reforma de los sistemas retributivos.

Un sistema retributivo, cuyos componentes sean reflejo de las condiciones profesionales del empleado público, de un lado, y de otro, de las características del puesto de trabajo y de la eficacia en que éste se desempeña, es absolutamente necesario para ser complemento de la carrera profesional. En esta afirmación coinciden ambas partes.

Por esta razón la revisión de los sistemas retributivos es necesaria para conseguir la adecuación del mismo, en un equilibrio razonable entre las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Con este objetivo durante 1996 se abordará el estudio del conjunto del sistema retributivo actual de los funcionarios públicos de la Administración no sectorial.

Los criterios que habrá que tener presente para dicho estudio son los siguientes:

- a) Determinar las características que habrían de tener unos nuevos conceptos retributivos que pudieran sustituir a las actuales retribuciones complementarias, y siempre bajo los principios de simplificación y racionalización de las retribuciones.
- b) Reforzar el componente profesional de dichos conceptos retributivos para lograr un equilibrio adecuado con la retribución al puesto de trabajo.
- c) Detectar qué puestos de nivel mínimo pueden no estar acorde con puestos similares en áreas semejantes.
- d) Estudiar fórmulas que supongan una mayor objetivación de los criterios de reparto del complemento de productividad.
- e) Tender, con base en análisis comparativos, y para puestos similares a la homogeneización de retribuciones, con las de otras Administraciones Públicas.

Para llevar a cabo estos estudios las partes acuerdan la creación de un Grupo de Trabajo de carácter técnico en el seno de la Mesa Sectorial que coordine los mismos y cuyos resultados irá exponiendo en el Pleno de la Mesa. Las conclusiones de dichos estudios, una vez aprobados por la Mesa Sectorial se unirán como Anexo del presente Acuerdo.

En los proyectos presupuestarios correspondientes al ámbito de vigencia del presente Acuerdo se establecerán las previsiones precisas para hacer frente a los resultados de los estudios enumerados anteriormente.

Igualmente las partes consideran que para la viabilidad de estos estudios será necesario tener presente la eventual modificación de la normativa básica estatal.

4.3. Negociación de las condiciones retributivas.

Sin perjuicio de lo que se establece en relación con la estructura de la negociación colectiva en su apartado correspondiente, las partes acuerdan específicamente que en materia de retribuciones deberán negociarse los aspectos y condiciones retributivas de las R.P.T. o instrumentos similares. Esta negociación deberá llevarse a cabo en los ámbitos sectoriales y descentralizados, si bien en caso de no producirse acuerdo en aquellos casos que se consideren de especial relevancia podrán plantearse en el seno de la Mesa Sectorial.

Con objeto de que la Mesa Sectorial pueda cumplir la función establecida en el párrafo anterior las partes podrán acordar el carácter permanente del Grupo de trabajo a que se refiere el apartado anterior.

4.4. Incremento de retribuciones.

En materia de revisión salarial, para el personal acogido al presente Acuerdo y con efectos de 1 de enero de 1995, las partes acuerdan remitirse a los criterios generales de incremento retributivo y nivelación del poder adquisitivo contenidos en el Título II del Acuerdo Administración-Sindicatos de 15 de septiembre de 1994, sobre condiciones de trabajo en el ámbito de la Función Pública del Estado.

Con independencia de lo anterior, la Administración se compromete a recoger en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1996 un precepto en el que se reconozca que los Complementos Personales y Transitorios no serán absorbidos por las mejoras retributivas derivadas del incremento de las retribuciones de carácter general establecido en dicha Ley.

Para el resto de los ejercicios comprendidos en el ámbito temporal de este Acuerdo, la absorción de los Complementos Personales y Transitorios se computará en el 50% del importe del incremento de retribuciones de carácter general.

5. CONDICIONES DE TRABAJO

5.1. Criterios para la mejora de las condiciones de trabajo.

Con el objetivo de continuar el proceso de desarrollo de las condiciones de trabajo en la Administración las partes acuerdan el adoptar en esta materia los siguientes criterios:

- a) La mejora de las condiciones de trabajo como medio para conseguir la verdadera modernización de la Administración.
- b) Las condiciones de trabajo y su regulación deberán guardar, por tanto, relación con la situación que en cada momento atraviese la Administración.
- c) Las modificaciones que se produzcan en las mismas deben así estar relacionadas con compromisos de mejora en la eficacia y calidad del servicio que se presta, de la unidad que lo lleva a cabo y de la productividad de los empleados públicos que en ella se integran.

5.2. Calendario laboral, jornada y horario.

Las partes consideran que es necesario establecer normas que regulen esta materia y que permitan, con un marco claro de referencia, la adaptación de las diversas unidades, servicios y colectivos en la situación real en que se preste el servicio. Con este objeto convienen en adoptar las siguientes bases:

1ª) El calendario laboral, entendido como reflejo de la distribución en periodos de tiempo, preferentemente anual, de la duración máxima del trabajo, constituirá el instrumento central en materia de tiempo de trabajo en la Administración General.

Por el órgano de la Administración competente en esta materia se dictarán las normas o instrucciones necesarias para su elaboración, que se negociarán previamente.

2ª) Entendiendo la jornada como el tiempo de trabajo a prestar en un determinado periodo, el calendario laboral contemplará los toques de la misma, por día, semana, quincena, mes y año. Igualmente contemplará las características de las diversas modalidades de jornada y el grado de dedicación en que debe prestarse.

La realización de jornadas especiales se negociará con las Organizaciones Sindicales firmantes en el ámbito desconcentrado, teniendo en cuenta su aplicación en el ámbito autonómico a todo el colectivo especial a que se refiera y que dichas jornadas especiales deberán ser aprobadas por la Mesa Sectorial de Negociación. Los acuerdos que se alcancen en materia de jornadas especiales quedarán reflejados en la Relación de Puestos de Trabajo, incluidos los aspectos retributivos, en los supuestos que no estuviesen ya recogidos.

Las partes acuerdan, específicamente, que deberá regularse una jornada especial para los servicios de Registro, con objeto de posibilitar el mayor tiempo de apertura de los mismos. Igualmente deberá estudiarse tal posibilidad para las oficinas de información y atención al público.

3ª) Entendiendo por horario la forma en que ha de prestarse la jornada de trabajo, éste se podrá establecer en función de las modalidades de dicha jornada y de su grado de dedicación. Las modalidades de horario serán:

- a) Rígido: con entrada y salida marcada.
- b) Flexible: período con entrada y salida variables entre unos toques (parte variable) y período de permanencia obligatorio entre toques (parte fija o estable).
- c) Especial: recoge características propias en función de la unidad, servicio o colectivo en el que deba aplicarse.

Mientras se lleva a cabo la regulación concreta de las materias recogidas en las bases anteriores, lo que se negociará con las Organizaciones Sindicales, se adoptan los siguientes acuerdos:

1) Jornada normal en la Administración general.

La jornada normal que con carácter general se prestará en el ámbito de la Administración General será la siguiente:

- a) Para el personal con dedicación normal: 37 horas y media en cómputo semanal, de lunes a viernes.
- b) Para el personal con mayor dedicación: 40 horas en cómputo semanal de lunes a viernes.

Durante la jornada de trabajo se podrá realizar, en cualquier caso, una pausa por un periodo de veinte minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y podrá disfrutarse, preferentemente, entre las 10 y las 11.30 horas de la mañana.

2) Horario de trabajo flexible.

Siempre que existan los adecuados medios de control, y salvo negociación o que las necesidades del servicio así lo requieran, el horario a realizar para la jornada descrita en el anterior apartado 1) será de carácter flexible y tendrá las siguientes características:

- a) La parte principal del horario, (parte fija o estable), será de cinco horas de obligada concurrencia para todo el personal, entre las 9.00 y las 14.00h.
- b) La parte variable del horario, constituido por la diferencia entre el tiempo estable mínimo de veinticinco horas y la jornada establecida, según la dedicación, en el anterior apartado 1), se podrá cumplir entre las 8.00 y las 9.00 h; las 14.00 h y las 15.30 h y de 16 a 20 h, éstas últimas de lunes a jueves.

3) Horario de trabajo rígido.

El horario de trabajo para la jornada descrita en el anterior apartado 1), en los supuestos en que no se aplique el horario flexible, será el siguiente:

- a) Para el personal con dedicación normal de 8 a 15.30 h. de lunes a viernes.
- b) Para el personal con mayor dedicación de 8 a 15 h., de lunes a viernes y 5 horas más a partir de las 16.30 h., de lunes a jueves, en dos tardes semanales de al menos dos horas continuadas.

4) Jornada y horario especial del personal de los servicios de Registro.

El personal adscrito a los servicios de Registro general en las distintas unidades, así como aquellos otros para los que se acuerde en razón de la tarea que desempeñen, realizarán una jornada de trabajo semejante a la del apartado 1) pero en cómputo semanal de lunes a sábado por la mañana. En el marco de la regulación de una jornada especial se podrá establecer un sistema de rotación para las mañanas de los sábados. En tal caso, sólo en la semana que se acude el sábado se minorará la jornada del resto de la semana, adecuándose a tal fin el horario.

El horario especial de los sábados para estos servicios será de 9.00 a 14.00 h.

5) Jornada de trabajo reducida por fiestas locales, Navidad y Semana Santa.

Durante cuatro días al año en fiestas locales, en el período navideño (24 de diciembre a 6 de enero) y durante la Semana Santa, la jornada de trabajo se realizará con el siguiente horario:

- a) Para el personal con dedicación normal: de 9 a 14 h.
- b) Para el personal con mayor dedicación: de 9 a 14,30h

6) Jornada de trabajo reducida en período estival.

Durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 15 de septiembre, la jornada de trabajo se realizará con el siguiente horario:

- a) Personal con dedicación normal: de 8 a 14,30 h de lunes a viernes.
- b) Personal con mayor dedicación: de 8 a 15,00 h de lunes a viernes, pudiendo ser requerido para realizar la prolongación de la jornada diaria por necesidades del servicio, minorándose en tal caso el cómputo de la jornada semanal.

7) Jornada continuada.

Para determinadas unidades, servicios o colectivos podrá implantarse, previa negociación, una jornada sin interrupción entre las 9.00 y las 18.00 h., respetando siempre la parte principal del horario establecida en el anterior apartado 2). Este tipo de jornada se implantará preferentemente en centros o dependencias de atención directa a los ciudadanos.

8) Jornada reducida

En aquellos casos en que resulte compatible con las funciones del puesto desempeñado y con las del Centro de Trabajo, los empleados públicos, excluidos los que ocupen puestos de nivel igual o superior a 26, y previa autorización del departamento correspondiente, podrán hacer una jornada reducida, continua e ininterrumpida, desde las 9.00 a las 14.00 hs., percibiendo un 75% del total de sus retribuciones.

5.3. Vacaciones y permisos.

Las vacaciones y los permisos, concebidos como derechos de los funcionarios, deberán disfrutarse, como regla general, de manera que permita el adecuado funcionamiento de los servicios en cualquier momento. A tal fin se acuerda:

Las vacaciones anuales, de un mes de duración, se podrán disfrutar a lo largo del año, si bien preferentemente deberán concentrarse en los meses de Junio a Septiembre, en períodos mínimos de siete días seguidos, siempre que sea compatible con las necesidades del servicio y sin que, en ningún caso, puedan ser acumulados a los días de asuntos particulares.

En materia de permisos, las partes creen que es necesario ordenar y sistematizar las modalidades ahora existentes, para lo que se comprometen a su estudio detallado, teniendo presente las causas de cada uno de ellas, su efecto sobre las retribuciones (retribuidos o no), sobre la jornada (recuperables o no) y sobre el horario (fraccionado, por reducción, por horas, etc.).

En la regulación que se adopte habrán de seguir teniéndose en cuenta los siguientes acuerdos concretos:

1. Se concederá permiso por causa de nacimiento de un hijo o adopción y por muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad, en la siguiente forma:

- a) Cuando el suceso se produzca en la misma localidad: 3 días.
- b) Cuando el suceso se produzca en distinta localidad: 4 días.

2. Se concederá permiso por causa de traslado de domicilio en la siguiente forma:

- a) Sin cambio de residencia: 2 días.
- b) Con cambio de residencia: 3 días.

3. Se amplían en dos días más los seis días de asuntos particulares del artículo duodécimo del Decreto 24/88, de 10 de febrero, manteniéndose las condiciones de los anteriores y sin que estos dos días puedan ser acumulados de forma continuada en su disfrute a los seis ya existentes.

6. FORMACIÓN, ACCIÓN SOCIAL Y SALUD LABORAL**6.1. Formación.**

La Formación constituye una parte fundamental de la gestión estratégica de los recursos humanos de la Junta de Andalucía y es instrumento para alcanzar los

objetivos de permanente adecuación y adaptación de los empleados públicos a las exigencias y requerimientos profesionales de la prestación de servicios públicos eficaces, constituyendo asimismo, un medio instrumental para la promoción y la carrera profesional.

Para salvaguardar esa eficacia, es necesaria una formación permanente de los empleados públicos que busque la asimilación de las innovaciones en el marco jurídico-normativo, de nuevas tecnologías, la asunción de técnicas de gestión avanzadas y, en general, los métodos de trabajo aplicables en las organizaciones modernas, así como la incentivación del interés de los empleados por la dimensión pública de su tarea profesional y el impulso de sus aptitudes para el servicio público.

La formación, que ha de abordarse de forma sistemática y no coyuntural, debe constituir un proceso constante, orientado a la consecución de resultados, integrándose y complementándose con el resto de la política de personal.

Las partes coinciden en manifestar que la coparticipación en la planificación, gestión e impartición de las políticas formativas de las Administraciones Públicas, debe suponer la efectiva implicación y colaboración de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los programas correspondientes, de forma que se procure el cumplimiento satisfactorio de sus objetivos.

Por otro lado, con la firma del Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas se abren nuevas posibilidades de actuación para las políticas de formación en este ámbito, en especial en lo que respecta a la participación y negociación de las Organizaciones Sindicales en su desarrollo.

En esta línea se adoptan los siguientes compromisos:

1. La adopción de las medidas necesarias en orden a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) La permanente adecuación y adaptación de los empleados públicos a las exigencias y requerimientos profesionales en la prestación de servicios públicos eficientes.
- b) La mejora de la motivación y el rendimiento en la formación, fomentando para ello la adecuada evaluación de las actividades formativas, en función de las características de las mismas, que deberá repercutir en los criterios de aprovechamiento a través de la expedición de los correspondientes certificados.
- c) Favorecer la carrera profesional y la carrera administrativa, mediante Cursos de Formación específicos para la promoción interna, adecuados en sus contenidos a los conocimientos de los Cuerpos y Especialidades de origen y acceso.

2. Las Consejerías elaborarán anualmente, durante el período de vigencia de este Acuerdo, y con la participación de las Organizaciones Sindicales un Plan de Formación anual que estará vinculado, a la planificación integral de recursos humanos.

Igualmente, las Organizaciones Sindicales, con la participación del IAAP, podrán proponer Planes de Formación.

Estos Planes deberán ajustarse a la metodología, directrices y contenidos mínimos que se determinen en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública, integrándose en su planificación anual u homologándose conforme a las normas vigentes.

Todos los asistentes a los Cursos que integran el Plan Anual de Formación gozarán de los mismos derechos y obligaciones.

Igualmente en el ámbito de la Comisión de Formación Continua se elaborará anualmente un Plan de Formación Continua para la Administración General.

3. El Instituto Andaluz de Administración Pública, órgano al que compete la formación de los empleados públicos, constituye el foro central en materia de formación, gestionando directamente la formación contemplada en su Plan anual, aprobado por el Consejo Rector, y homologando las acciones que se contengan en los Planes de Formación de las Consejerías y las Organizaciones Sindicales, prestando su atención y apoyo tanto a estas acciones formativas como a las que se realicen en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

4. En el período de vigencia del presente Acuerdo, el actual acuerdo de colaboración en materia de formación suscrito entre el I.A.A.P. y las Organizaciones Sindicales se extenderá a la Formación Continua. Para dicho período, las Organizaciones Sindicales participarán en la gestión del 10% de los fondos de Formación Continua para la Administración General que anualmente correspondan a la Junta de Andalucía.

5. Los Planes de Formación podrán financiarse con las partidas presupuestarias existentes en los Presupuestos del I.A.A.P. y de las distintas Consejerías o a través de los fondos para la formación continua provenientes de la cotización por Formación Profesional, en la forma que se acuerde por la Comisión General para la Formación Continua en las Administraciones Públicas y por la Comisión de Formación Continua de la Junta de Andalucía.

La Administración se compromete a no suplir créditos o fondos propios destinados a formación por fondos que se reciban para la formación

continua. Igualmente, durante la vigencia del presente Acuerdo y siempre que la disponibilidades presupuestarias lo permitan, los fondos propios destinados a formación se incrementarán en igual porcentaje al que se incremente el I.P.C.

La Administración se compromete a ampliar sustancialmente durante el período 1996-1998 las acciones formativas para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo, informando periódicamente a las Organizaciones Sindicales del desarrollo de estas acciones.

6. Se fomentará la Formación Especializada adecuándola a las necesidades derivadas de la implantación de las áreas funcionales y a las potencialidades de la estructura de puestos de trabajo. Igualmente, se estudiarán las fórmulas para efectuar las oportunas homologaciones de dichas acciones formativas a efectos de su valoración como mérito equiparable a la experiencia.
7. Se crea, en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación, la Comisión de Formación, con objeto de desarrollar los compromisos adoptados en materia de formación en el marco del presente Acuerdo.
8. En los cursos de reciclaje que programe la Administración para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo, el tiempo de asistencia se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.
9. En los Planes de Empleo o instrumentos similares a que se refiere el presente Acuerdo deberán incluirse programas de formación para el personal afectado y en función de los objetivos de dicho Plan, previo acuerdo con las Organizaciones Sindicales.
10. Se concederán permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.
11. Se mantiene la concesión de cuarenta horas al año como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración.
12. Se concederán permisos no retribuidos, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permita. La denegación de estos permisos deberá ser justificada.
13. El personal que haya realizado cursos específicos de elevado coste relativos a un área funcional a cargo de la Administración, asumirá un compromiso expreso de mayor vinculación temporal a la citada área.

6.2. Acción Social.

La acción social, entendida como el conjunto de actuaciones y programas que lleva a cabo la Administración en favor de sus empleados públicos con el objetivo de su desarrollo integral como persona, constituye un punto central en la política de personal de la Junta de Andalucía.

En este sentido, las actuaciones futuras a desarrollar deberán partir de un análisis crítico de lo llevado a cabo hasta el presente y, en consecuencia, establecer objetivos y criterios en orden a la planificación, gestión, financiación, participación y condiciones generales de concesión de ayudas.

Sin perjuicio de que la acción social debe considerarse también en el ámbito de la Mesa General, en esta línea de actuación se adoptan los siguientes compromisos:

1. Deben seguirse elaborando, mediante la negociación con las Organizaciones Sindicales, los Planes anuales de Acción Social, en los que se establezcan para cada ejercicio las prioridades, distribución de los créditos habilitados, condiciones generales de los mismos y sus objetivos específicos.
2. Debe continuarse con la gestión centralizada del Fondo de Acción Social ya que la experiencia ha demostrado las ventajas de ese tipo de gestión, por cuanto posibilita la asunción de criterios homogéneos, la concentración presupuestaria y una más ágil y justa distribución de los recursos.
3. En materia de financiación, y en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se fija como objetivo a alcanzar, durante el período de vigencia del presente Acuerdo, un ratio del 0,65 % con respecto a la masa salarial. No obstante, ambas partes reconocen que dicha ratio debe tender en los siguientes ejercicios a alcanzar el 0,6%.
4. La participación de las Organizaciones Sindicales en esta materia ha venido siendo absoluta. Debe seguirse por tanto en esta línea y ampliando la negociación a todas las fases de actuación en el campo de la acción social.
5. Se adopta el compromiso de equiparación de prestaciones y equilibrio entre colectivos, si bien en el marco de las condiciones presupuestarias. Quiere esto decir que la Administración propiciará que los empleados públicos tengan acceso a las distintas prestaciones en condiciones de igualdad, independientemente del colectivo a que se encuentren adscritos.

6. La Administración garantiza la existencia de un seguro de accidentes para el personal a su servicio, de acuerdo con la cobertura de riesgos en vigor.

6.3. Salud Laboral.

Las partes consideran la importancia que tiene la salud en el trabajo y en el derecho que asiste a los empleados públicos a conseguir una protección de su integridad física en el trabajo. Para mejorar la situación en materia de salud laboral consideran que es necesario llevar a cabo una auténtica política de prevención de riesgos en la que la participación de las Organizaciones Sindicales adquiere particular importancia. Prevención de riesgos y protección eficaz alcanzan así su pleno reconocimiento en este terreno.

Asimismo se comprometen a promover la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales y profesionales de los empleados públicos con el fin de conseguir una efectiva mejora de la seguridad y la salud de los mismos en los ámbitos en que sea necesario y de acuerdo con los mandatos y principios contenidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

A fin de conseguir los mencionados objetivos, las partes considerarán que la participación de los empleados públicos a través de sus órganos de representación y de las O.O.S.S. más representativas debe constituir un principio básico en el proceso de planificación, programación, organización y control de las actuaciones que se encaminen a la mejora de las condiciones de trabajo y la protección y prevención de la seguridad y salud de los empleados públicos. En este sentido considerarán prioritario poner en marcha los mecanismos de participación, información y consulta de los empleados públicos, para lo cual la Administración facilitará los medios necesarios, de conformidad con las previsiones contenidas en la citada Ley 31/95.

Sin perjuicio de que las partes entienden que la salud laboral, por sus características, debe encontrar su campo de regulación en el ámbito de la Mesa General, a efectos de este Acuerdo se adoptan los siguientes compromisos:

1. Se crea en el seno de la Mesa Sectorial la Comisión de Salud Laboral, que tendrá, al menos las siguientes funciones:
 - a) Promover la difusión, divulgación y el conocimiento de la legislación en materia de salud laboral en su ámbito.
 - b) Proponer los ámbitos específicos para la constitución de los Comités de Seguridad y Salud de acuerdo con lo establecido en el Cap.V de la mencionada Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - c) Participar en la elaboración del mapa de riesgos de su ámbito, garantizando la investigación de las enfermedades profesionales a fin de orientar tales actuaciones a la elaboración de políticas de prevención adecuadas.
 - d) Participar en la elaboración de planes y programas generales de prevención y en su puesta en práctica.
 - e) En general, formular las propuestas que consideren oportunas en esta materia a fin de lograr una normal y eficaz aplicación de la futura legislación de salud laboral.
 - f) Estudiar la situación de los centros dependientes de la Junta de Andalucía en materia de seguridad e higiene.
2. La Comisión mencionada elaborará los contenidos de un programa o curso específico de formación para especializar a empleados públicos en materia relativas a salud laboral y prevención de riesgos, cuya gestión pueda encomendarse, en el marco de su actuación, al I.A.A.P. El tiempo de asistencia a tales cursos se considerará como tiempo de trabajo efectivo a todos los efectos.
3. Las partes firmantes del presente Acuerdo asumen el compromiso de arbitrar las medidas necesarias tendentes a dotar a los delegados de prevención de los medios suficientes y los créditos horarios suplementarios a fin de posibilitarles el adecuado cumplimiento de las tareas que se les encomienden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995.

7. ESTRUCTURA Y ARTICULACION DE LA NEGOCIACION COLECTIVA.

Las partes firmantes del presente Acuerdo manifiestan su voluntad de profundizar en el diálogo y la cooperación como instrumentos adecuados para articular las relaciones entre la Administración y las Organizaciones Sindicales, y de fundamentar la negociación colectiva en los principios de buena fe, mutua lealtad y cooperación ordenando los procesos negociadores a la consecución de una mayor eficacia en el funcionamiento de la Administración Autonómica, procurando el aumento de la calidad en los Servicios Públicos y la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

7.1. Estructura y Ordenación de la negociación.

7.1.1. Estructura de la negociación.

1. La negociación colectiva se desarrollará en los ámbitos y materias que se regulan en los apartados siguientes.

2. El ámbito general, que se configura, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo III de la Ley 7/90, en torno a las condiciones de trabajo que afecten a todos los funcionarios públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.2.2 del presente Acuerdo la negociación de los Planes de Empleo o instrumentos similares podrá llevarse a cabo en los ámbitos específicos de aplicación de los mismos, sin perjuicio de su análisis posterior por la Mesa Sectorial.

3. El ámbito desconcentrado, en el que se negociarán las materias que acuerden la Administración y los Sindicatos en relación con el siguiente índice taxativo de materias:

- a) Los aspectos retributivos de las RPT y los requisitos profesionales para el desempeño de los puestos.
- b) La aplicación de los horarios de trabajo y jornadas especiales.
- c) Las medidas de salud y seguridad laboral.
- d) La aplicación de las normas sobre concursos de provisión.
- e) La aplicación de los criterios de reasignación de efectivos en su ámbito.
- f) La formación profesional específica.

4. La coordinación entre los distintos ámbitos de negociación se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Criterio de jerarquía, por el cual las partes acuerdan no modificar en los ámbitos desconcentrados los criterios generales acordados en el ámbito general y no plantear temas distintos a los expresamente remitidos por el presente Acuerdo u otros que pudiera adoptar la Mesa Sectorial.
- b) Criterio de complementariedad, por el que los Acuerdos o Pactos establecidos en un ámbito inferior de negociación, cuando aborden una materia regulada en un ámbito superior, no podrá modificar lo acordado, limitándose exclusivamente a completar el Acuerdo de ámbito superior.
- c) Criterio de competencia, por el que la aplicación de un Acuerdo o Pacto queda supeditado a que haya sido suscrito según lo establecido en este punto.
- d) Criterio de cobertura presupuestaria, por el que por parte de la Administración se requerirá, previamente a la firma del Acuerdo o Pacto los informes favorables de las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda.

Para la validez y eficacia de los Acuerdos y Pactos que se negocien en el ámbito desconcentrado, será requisito necesario la previa ratificación de los mismos en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación.

7.1.2. Ordenación de la negociación.

1. Las partes consideran conveniente abordar la negociación colectiva desde una perspectiva general en cada periodo de negociación. En tal sentido plantearán de manera integral las materias que consideren deben ser objeto de negociación en cada proceso negociador.

2. Las partes promoverán que el periodo normal de negociación sea superior al año.

3. El proceso negociador anual se abrirá en la fecha que, de común acuerdo, fijen el Gobierno Autónomo y los Sindicatos más representativos conforme a lo establecido en los arts. 6 y 7 de la LOLS, así como las Organizaciones a que se refiere el art. 7.2 de la citada Ley en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Cuando se trate de revisar un Acuerdo anterior, la negociación se abrirá cuando lo acuerden las partes firmantes del mismo y, en cualquier caso, siempre antes de la terminación de su vigencia.

Salvo Acuerdo o Pacto en contrario, éstos se entenderán prorrogados si no mediara denuncia expresa.

4. El desarrollo del proceso negociador se realizará en tres fases. En la primera, la Administración y los Sindicatos se comunicarán sus propuestas de negociación en las que se especificará, al menos, las materias que se proponen, los ámbitos a que afecta y el plazo de vigencia del posible Acuerdo o Pacto.

En la segunda fase, las partes fijarán las materias que serán objeto de negociación.

En la tercera fase, se desarrollará la negociación propiamente dicha, durante el tiempo necesario.

7.2. Sistema de resolución de conflictos.

1. Los conflictos en materia de interpretación y aplicación de los Acuerdos o Pactos se dilucidarán a través de la Mesa Sectorial, de la que se constituye una Comisión Permanente, de composición paritaria, formada por un titular y un suplente por cada Organización Sindical y un número equivalente de miembros en representación de la Administración. Dicha Comisión realizará el seguimiento y a ella se someterán las discrepancias que surjan con carácter previo a cualquier otra instancia administrativa o judicial. La citada Comisión deberá recibir y pronunciarse sobre los asuntos de forma que, en su caso, puedan ejercitarse en plazo los recursos legales si procedieran.

La Comisión Permanente se reunirá mensualmente.

2. Los conflictos derivados de la negociación colectiva tendrán un primer tratamiento preventivo, por el cual los Sindicatos se comprometen a comunicar las dificultades surgidas al órgano correspondiente para que trate de eliminarlas a la mayor brevedad.

3. Las partes, de común acuerdo, podrán nombrar un mediador para resolver las controversias surgidas en el desarrollo de un proceso negociador o en el cumplimiento de los Acuerdos o Pactos.

7.3 Seguimiento y evaluación de los Acuerdos.

Las Comisiones citadas en el presente Acuerdo y los grupos de trabajo necesarios para su desarrollo serán integradas por las partes firmantes de forma paritaria con un máximo de dos miembros por cada Organización Sindical y comenzarán sus trabajos desde el momento de la firma del mismo, elaborando en su primera sesión de trabajo el calendario adecuado a las funciones que se le encomiendan.

Para llevar a cabo la evaluación del cumplimiento del presente Acuerdo, las partes mantendrán dos reuniones anuales, a calendar una en cada semestre, sin perjuicio de mantener reuniones extraordinarias a petición de alguna de las partes firmantes.

Y para que conste se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados.

Por la Administración, La Consejera, Carmen Hermosín Bono.

Por las Organizaciones Sindicales, CSI-CSIF, CC.OO., UGT.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Jesús Torralba Silgado, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1995 (BOE de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Jesús Torralba Silgado, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Pastora Magdalena Moreno Espinosa, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de marzo de 1995 (BOE de 22 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Pastora Magdalena Moreno Espinosa, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética (Actualmente Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura)».

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Lemos Fernández, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María del Carmen Lemos Fernández, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de «Física de la Materia Condensada».

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Vozmediano Torres, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE

de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Manuel Vozmediano Torres, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Telemática», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Felipe Rull Fernández, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1 de marzo de 1995 (BOE de 27 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Luis Felipe Rull Fernández, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Teórica», adscrita al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear».

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julián Martínez Fernández, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Julián Martínez Fernández, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de «Física de la Materia Condensada».

Sevilla, 26 de marzo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, con-

vocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 8 de febrero de 1996 (BOJA núm. 25, de 22 de febrero).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO I

Concurso de Puestos de Libre Designación

DNI: 27.513.479.

Primer apellido: Aliaga.

Segundo apellido: Molina.

Nombre: María José.

C.P.T.: 850375.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Delegado Provincial.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.

Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Localidad: Almería.

Provincia: Almería.

RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre), esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, código-509370, denominado Servicio de Industria, Energía y Minas, adscrito a la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Almería, convocado por Resolución de 18 de octubre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de febrero de 1996, de la Delegación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Recibida en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Algeciras sobre enajenación, mediante pública subasta, de inmueble de propiedad municipal, consistente en Parcela C-1 del Cortijo Real.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia

en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1996, y por el que se enajena, mediante pública subasta, una parcela de propiedad municipal, siendo la descripción del inmueble la siguiente:

Parcela municipal sita en Cortijo Real, con una superficie de 16.978 m², cuyos linderos son:

Norte: Con límites del propio Polígono Cortijo Real.

Sur: Con las parcelas C-3 y C-2.

Este: Con acceso a un vial del Polígono.

Oeste: Con límites del propio Cortijo Real.

Se encuentra inscrita en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, así como en el Registro de la Propiedad al Tomo 868, Libro 537, Folio 87, Finca 37.330, Inscripción 1.ª

El valor de la parcela asciende a la cantidad de 70.000.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Algeciras.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 17 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Delegación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas que se citan, del Plan Parcial Residencial 2, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 47.3.k, 78, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 30.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

19.- Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de varias parcelas de propiedad municipal:

- Parcela nº 53, de forma trapezoidal, con una superficie de 123,33 m², y cuyos linderos son: al Frente y Derecha, con acerado; al Oeste, con traseras de casas de Avda. de Andalucía; a la Izquierda-Este, con parcela nº 52 del mismo polígono y al Fondo-Sur, con traseras de casas de Avda. de la Barqueta.

- Parcela nº 54, de forma rectangular, con una superficie de 72 m², y cuyos linderos son: al Frente-Este, con acerado; a la Derecha, con la parcela nº 55 del polígono; a la Izquierda-Sur, con la parcela nº 53, y al Fondo-Oeste, con traseras de casas Avda. de Andalucía.

- Parcela nº 55, de forma rectangular, con una superficie de 72 m², y cuyos linderos son: al Frente-Este, con acerado; a la Derecha entrando-Norte, con parcela nº 56 del polígono; a la Izquierda-Sur, con parcela nº 54 del polígono y al Fondo-Oeste, con traseras de casas de Avda. de Andalucía.

- Parcela nº 97, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha, con parcela nº 99 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 95 del polígono, y al Fondo-Norte, con parcela nº 96 del polígono.

- Parcela nº 99, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha, con parcela nº 101 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 97 del polígono, y al Fondo-Norte, con parcela nº 98 del polígono.

- Parcela nº 101, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 103 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 99 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 100 del polígono.

- Parcela nº 103, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 105 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 101 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 102 del polígono.

- Parcela nº 105, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 107 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 103 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 104 del polígono.

- Parcela nº 107, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 109 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 105 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 106 del polígono.

- Parcela nº 109, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 111 del polígono; a la

Izquierda-Oeste, con parcela nº 107 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 108 del polígono.

- Parcela nº 111, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 113 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 109 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 110 del polígono.

- Parcela nº 112, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 110 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 114 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 113 del polígono.

- Parcela nº 113, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 115 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 111 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 112 del polígono.

- Parcela nº 114, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 112 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 116 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 115 del polígono.

- Parcela nº 115, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 117 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 113 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 114 del polígono.

- Parcela nº 116, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 114 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 118 y al Fondo-Sur, con parcela nº 117 del polígono.

- Parcela nº 117, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 119 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 115 del polígono y al Fondo-Norte, con parcelas nº 117 del polígono.

- Parcela nº 118, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 116 del polígono; a la Izquierda-Este, con la parcela nº 120 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 119 del polígono.

- Parcela nº 119, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 121 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 117 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 118 del polígono.

- Parcela nº 120, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 118 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 122 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 121 del polígono.

- Parcela nº 121, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 123 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 119 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 120 del polígono.

- Parcela nº 122, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 120 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 124 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 123 del polígono.

- Parcela nº 123, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 125 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 121 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 122 del polígono.

- Parcela nº 124, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 122 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 126 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 125 del polígono.

- Parcela nº 125, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 127 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 123 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 124 del polígono.

- Parcela nº 126, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 124 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 128 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 127 del polígono.

- Parcela nº 127, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 129 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 125 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 126 del polígono.

- Parcela nº 126, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 125; a la Izquierda-Este, con parcela nº 130 y al Fondo-Sur, con parcela nº 129 del polígono.

- Parcela nº 129, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 131 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 127 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 128 del polígono.

- Parcela nº 130, de forma rectangular, con una superficie de 141,14 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 128 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 132 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 131 del polígono.

- Parcela nº 131, de forma rectangular, con una superficie de 141,14 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 7; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 129 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 132 del polígono.

- Parcela nº 132, de forma trapezoidal, con una superficie de 109,78 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 130 del polígono; a la Izquierda-Este, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 7 y al Fondo-Sur, con parcela nº 131 del polígono.

2º.- Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3º.- Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 10 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Delegación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito en la Avda. de la Paz, Unidad de Ejecución UA-7 de las Normas Subsidiarias del Núcleo Principal de Población de La Carlota (Córdoba), propiedad del Ayuntamiento del municipio mencionado.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 650 m² situado en calle de nueva creación, en la Unidad de Ejecución UA-7, señalada en las Normas Subsidiarias del Núcleo Principal de Población de La Carlota (Córdoba), junto a la Barriada de La Sagrada Familia, y dando fachada a la plaza creada con el desarrollo de la urbanización de la Unidad de Ejecución y al vial lateral que limita con la barriada; e inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba), al Tomo 777, Libro 142, Folio 165, Finca 6.891, Inscripción 1.º

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 15 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Zurano García. Expediente sancionador núm. 23/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Zurano García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Sánchez Delgado. Expediente sancionador núm. H-147/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Manuel Sánchez Delgado contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vista la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Guisado Soria. Expediente sancionador núm. 247/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Antonio Guisado Soria contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vista la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Feria Delgado. Expediente sancionador núm. 168/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Feria Delgado contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vista la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se resuelve el reintegro de la subvención concedida a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Trabajo; el Decreto 148/94, de 2 de agosto y Decreto 153/94 de 10 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se resuelve exigir el reintegro de la subvención concedida para Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT-03-92/CO.

Solicitante: Precocinados, Congelados y Despiece «Preconde», S. Coop. And.

Importe subvención: 1.400.000 ptas.

Asunto: Resolución de reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/93 de 30 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 472/94, de 27 de diciembre.

Córdoba, 19 de febrero de 1996.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba parcialmente el proyecto de parcelación y valoración de lotes de la zona regable del Guadarranque (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto 1069/1986, de 31 de marzo, se declaró de alto interés nacional la colonización de la Zona Regable del embalse del Guadarranque (Cádiz).

El Decreto 1154/1987, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 777/1979, de 16 de marzo, aprobó el Plan General de Colonización de la Zona.

Por Resolución del I.R.Y.D.A., de 10 de junio de 1.980, se declaró la puesta en riego de 2.380-37-17 has. de la Zona.

SEGUNDO.- La superficie total expropiada es de 1315-74-64 has., por un valor de 51.384.952 pts., siendo el valor medio de adquisición 39.053,84 pts/has.

Para fijar el precio de la tierra se ha atendido a los precios fijados por el Decreto 3099/1975, de 31 de octubre, sobre precios máximos y mínimos aplicables.

TERCERO.- En las tierras propiedad del I.A.R.A. estaban previstos 109 lotes, con una superficie total de 1132-20-20 has., de las que 945-22-62 has. son regables y 186-97-58 has. de secano.

En la actualidad, hay instalados 93 concesionarios, 1 lote adjudicado provisionalmente y los 15 restantes, a la espera de su transformación en regadío, están sin adjudicar.

La diferencia de superficie con la total expropiada está ocupada por caminos, desagües y monte alto, que hacen aconsejable siga bajo el cuidado de la Administración.

CUARTO.- El valor de los lotes correspondientes a los concesionarios, resultante de la suma del valor de la tierra, de la parte reintegrable de las obras y del valor de la vivienda, en su caso, asciende a ciento setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas (174.942.859.-Pts).

QUINTO.- El Proyecto de Parcelación y Valoración de lotes de la Zona Regable del Guadarranque (Cádiz), elaborado por la Delegación Provincial de Pesca, ha sido sometido a información pública y a trámite de audiencia por un período de quince días.

Se han presentado alegaciones por colonos e interesados en lotes, cuyo contenido, en resumen, es el siguiente:

- D. José Mesa Córdoba: Concesionario del lote nº 21 alega que "viene cultivando su parcela hasta el día de la fecha y que en el año 1.991, por enfermedad, tuvo la desinteresada ayuda de D. Ildefonso Torres Gavira, hijo del adjudicatario de la parcela colindante, adjudicándose declaración jurada".

Sobre este concesionario, en el Proyecto se presumía arrendamiento o cesión a favor del Sr. Torres, el cual figuraba como regante, en el Elenco de la Confederación Hidrográfica del Sur.

De la documentación aportada, declaración jurada del Sr. Torres y escrito de la Confederación, se aclara error existente, y se acepta considerar al Sr. Mesa como adjudicatario del lote, con acceso a la titularidad.

- D. Antonio Ocaña Barranco: Concesionario del lote nº 87, solicita se incluya la vivienda que a dicho lote le corresponde, y que está ocupada por D. Manuel Salido Guzmán.

La vivienda sita en c) La Paz, nº 9 de Castellar de la Frontera (Cádiz), no se ha relacionado en el Proyecto integrada en el lote nº 87, como medida cautelar al estar ocupada por el Sr. Salido Guzmán, constando sentencia judicial desestimando la demanda de desahucio.

- D. Tomás Medel López: Uno de los posibles herederos de D. Miguel Medel Guerrero, que era concesionario del lote nº 39, solicita se incluya en dicho lote la vivienda sita en c) IRYDA nº 12, de Castellar de la Frontera (Cádiz), por estimar que pertenece al lote.

La citada vivienda no se incluye en el lote, ya que es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en virtud de escritura pública de segregación, declarada obra nueva y cesión onerosa, otorgada por el IRYDA a su favor, con fecha 31 de enero de 1.985.

- D. José Bermejo Vera: Concesionario del lote nº 5. Renunció, con fecha 21-4-92, a la titularidad del lote y solicitó se fuera concedido a D. Antonio Puerto Casas, que ha presentado Acuerdo de Colaboración suscrito el 18-9-95 y alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Tal petición se encuentra pendiente de resolución del expediente administrativo iniciado.

- D. Juan García Cruz: Cultiva el lote nº 2, del que es concesionario D. Juan Salas Avila. Solicita se le arriende temporalmente la parcela, no la vivienda.

Su solicitud se encuentra pendiente de resolver el expediente administrativo incoado.

SEXTO.- Durante el trámite de audiencia se han formulado observaciones y aportado justificaciones, que han permitido descubrir errores, que han dado lugar a determinadas modificaciones.

SEPTIMO.- En relación con las cincuenta fincas reservadas se han presentado dieciséis alegaciones, que han dado lugar a cambios de titularidades y superficies. Además, nuevos datos de la Confederación Hidrográfica del Sur, modifican el Proyecto "Amortización Obras-Propietarios Fincas Reservadas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Requiriéndose un estudio detallado de algunas de las alegaciones formuladas sobre las fincas reservadas, que implican una interpretación legal y pueden demorar la resolución del Proyecto completo, se estima procedente dejar en suspenso la aprobación de la parte del Proyecto relativa a las fincas reservadas.

SEGUNDO.- La Presidencia del IARA tiene competencias para aprobar el Proyecto de Parcelación y Valoración en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en los artículos 2 y 14 del Decreto 220/1984, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

TERCERO.- En la tramitación del procedimiento se han seguido las prescripciones establecidas en la legislación reguladora.

En su virtud, en base a los informes que obran en el expediente, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Reforma Agraria y en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, esta Presidencia,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas por D. José Mesa Córdoba, considerándose adjudicatario del lote nº 21, con acceso a la titularidad.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Ocaña Barranco, D. Tomás Medel López, D. José Bermejo Vera y D. Juan García Cruz.

TERCERO.- Aprobar parcialmente el Proyecto de Parcelación y Valoración de lotes de la Zona Regable del Guadarranque (Cádiz), dejando en suspenso la aprobación de la parte relativa a las fincas reservadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de beneficencia particular de carácter asistencial a la Fundación Centro Español de Solidaridad Campo de Gibraltar, de La Línea de la Concepción (Cádiz), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido sobre clasificación como benéfico-particular de la Fundación "CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD CAMPO DE GIBRALTAR", instituida en la Línea de la Concepción (Cádiz), se han apreciado los siguientes

HECHOS

PRIMERO. - Que por Don Aventino Andrés Cortés, como Presidente del Patronato de la Fundación, fue solicitada la clasificación e inscripción de la Institución ante la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.), de Cádiz, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

SEGUNDO. - Que mediante Escritura otorgada en La Línea de la Concepción el día once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Don Juan Antonio Madero García y bajo el Nº 2.252 de su protocolo, se constituyó la Fundación denominada "CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD CAMPO DE GIBRALTAR", recogiendo en la citada Escritura la dotación económica que constituye su patrimonio inicial, el nombramiento de los cargos de Patrono y los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

TERCERO. - Que los fines fundacionales consignados en el art. 3 de los anteriormente citados Estatutos son, particularmente, la atención integral a las personas drogodependientes, y, en general, el estudio, la prevención, la erradicación de las drogodependencias y de las problemáticas conexas de carácter personal, familiar, sanitario y social.

CUARTO. - Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en los arts. 16 y ss. de los Estatutos Fundacionales, estando constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus nombramientos:

- D^a. Paz Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa.
- La Comunidad Marianista de La Línea de la Concepción.
- La Asociación CENSO.
- La Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA).
- El Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción.
- Cáritas Diocesana de Cádiz.
- D^a. Mercedes Giménez Raurell.
- Dn. Diego Sánchez Vázquez, y
- Dn. Gonzalo Arias Bonet.

QUINTO. - Que la dotación inicial de la Fundación está constituida por la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 PTAS.), según la Estipulación Tercera de la Escritura de Constitución, cuyo total importe ha quedado desembolsado en efectivo metálico e ingresado en la Caja de la Fundación.

SEXTO. - Que tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el art. 53 y ss. de la Instrucción de Beneficencia de 14-03-1.899, se ha procedido a llevar a cabo por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz el preceptivo trámite de audiencia pública, de acuerdo con el art. 57 de la mencionada Instrucción y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que durante el periodo de audiencia se haya presentado alegación alguna, según se manifiesta por la citada Gerencia Provincial, informándose por ésta favorablemente respecto a la clasificación como Benéfico-particular de la Fundación.

SEPTIMO. - Que se ha solicitado informe al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia sobre clasificación

de la Fundación como Benéfico-particular informándose desfavorablemente respecto a la insuficiencia de poder de una de las personas intervinientes para actuar en nombre y representación de la Mercantil "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A." (C.E.P.S.A.), entidad fundadora.

OCTAVO. - Que, requerido el Patronato de la Fundación al objeto de que subsanara el defecto observado, se aporta Escritura de rectificación de la de constitución otorgada por la Mercantil antes señalada y ante el Notario Dn. Ignacio Solís Villa, el día 05-12-95, bajo el Nº 1.528 de su protocolo.

Vistos la Ley 30/94, de 24 de noviembre, Real Decreto e Instrucción de 14-03-1.899 y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

PRIMERA. - Que se ha promovido el presente procedimiento por persona debidamente facultada para ello, de acuerdo con los arts. 46 y 54 de la mencionada Instrucción.

SEGUNDA. - Que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de clasificación, habiéndose subsanado por el Patronato de la Fundación el defecto de constitución señalado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

TERCERA. - Que la Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se halla comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el art. 1 de la Ley 30/94, por tratarse de una organización constituida sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

CUARTA. - Que la dotación inicial de la Fundación por un valor de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 PTAS.), según Escritura de Constitución, de fecha 11-08-1.994, se estima, en principio, adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el art. 58 de la Instrucción de Beneficencia.

QUINTA. - Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en los Estatutos incorporados a la Escritura de Constitución, de fecha 11-08-1.994 e integrado en la forma predeterminada en el Hecho Cuarto de esta Resolución, teniendo los cargos de Patrono un carácter absolutamente gratuito.

SEXTA. - Que dicho Patronato queda sujeto a la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este Protectorado, así como a justificar el levantamiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido para ello por el Protectorado.

SEPTIMA. - Que en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley 30/94, de 24 de noviembre, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha, de declarar el carácter Benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria única de la Ley 30/94, hasta tanto se constituya el mencionado Registro de Fundaciones y sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación al régimen previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/94, de 24 de noviembre y el Real Decreto e Instrucción de 14-03-1.899 mencionados y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del I.A.S.S.

RESUELVE

PRIMERO. - Clasificar como Benéfico-particular de carácter asistencial la Fundación "CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD CAMPO DE GIBRALTAR", instituida en la Línea de la Concepción (Cádiz), produciendo dicha clasificación los efectos previstos

en la Disposición Transitoria Cuarta de la ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones previsto en el art. 36 del mencionado texto legal.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de la Fundación incorporados a la Escritura de Constitución, otorgada en La Línea de la Concepción el día 11-08-1.994, ante el Notario Don Juan Antonio Madero García, bajo el Nº 2.252 de su protocolo.

TERCERO.- Confirmar el nombramiento de los primeros componentes del Patronato de la Fundación, de acuerdo con el contenido del art. 16 y ss. de los Estatutos fundacionales, quedando dicho Patronato obligado a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello.

CUARTO.- Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo prevenido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 15 de abril de 1996.- La Directora-Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X005.
Beneficiario: Rosa María García Flores.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X004.
Beneficiario: Isabel María Espinosa Gómez.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X006.
Beneficiario: María de la Cinta García de Sola Márquez.
Importe: 550.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

Núm. Expte.: 26F014X003.
Beneficiario: Rosario Fernández Gómez.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X007.
Beneficiario: Antonio Martín Murga.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Salud en funciones de Gerente Provincial del SAS de Huelva, para suscribir contrato de alquiler de módulos para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero/96, en la aldea del Rocío (Almonte).

La proximidad de la Romería del Rocío exige, a nuestro entender, conferir a la Delegada Provincial de Salud en funciones de Gerente Provincial del SAS las facultades necesarias para suscribir el arrendamiento de referencia, toda vez que la afluencia masiva de público y la concentración del mismo en un reducido espacio, conlleva unos evidentes riesgos para la salud pública que tratan en alguna medida de paliarse con los dispositivos sanitarios que se pretenden instalar.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otros, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

RESUELVO

Delegar en la Delegada Provincial de Salud en funciones de Gerente Provincial del SAS de Huelva, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de Módulos para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero/96.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario de Antequera, para suscribir contrato de arrendamiento de local para ampliar en cincuenta y cinco metros cuadrados las actuales oficinas del Distrito.

Las dependencias donde se ubica el equipo directivo del Distrito Sanitario de Antequera, situadas en la c/ Infante Don Fernando núm. 45, cuenta con 191 metros cuadrados útiles, los que resultan ya insuficientes al haber ido asumiendo el Distrito progresivamente nuevas funciones. De esta manera mejoraría la situación actual y se dispondría de espacio para la incorporación de varios coordinadores (Farmacia y Sanidad Ambiental) al Distrito.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.03.29.7948.20200.31A.0.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otros, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario de Antequera, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para ampliar las oficinas de dicho Distrito.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de abril de 1996, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, de Sevilla.

Visto: El expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria» instituida y domiciliada en Sevilla, calle Ramón y Cajal núm. 35-1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 16 de julio de 1993, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.852, y corregida ante el mismo notario con fecha 28 de julio de 1995 con número de protocolo 3.061 figurando como fundadores don Juan Ramón Medina Precioso y otros.

Segundo: Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

1. La investigación en todo lo referente a los problemas de desarrollo regional de las provincias que integran Andalucía.

2. La docencia, formación y asesoramiento de las materias que constituyen su objeto.

3. La publicación y estudios de los trabajos realizados.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación está constituida por quince millones de pesetas, que han sido desembolsados, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la Fundación, según consta en la documentación aportada, y por diverso mobiliario valorado en dos millones de pesetas.

Cuarto: El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por ocho miembros, siendo su presidente don Juan Ramón Medina Precioso.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Real Decreto 316/96, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria» con domicilio en Sevilla, calle Ramón y Cajal núm. 35-1.

Segundo: Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 16 de julio de 1993.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 10 de abril de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
DE RONDA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1109/96).

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Ronda.

Hago saber: Que en los autos del Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 137.93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural Provincial de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra don José Florido Beltrán y doña María Isabel Cordon Corrales, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la/s finca/s hipotecada/s, descrita/s al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

- Primera: (Por el tipo pactado), el día 24 de junio.
- Segunda: (Por el 75% de la 1.ª), el día 22 de julio.
- Tercera: (Sin sujeción a tipo), el día 16 de septiembre.

Todas ellas a las 11,30 horas; y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20% del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la/s finca/s subastada/s.

La finca que sale a subasta, por el tipo de tasación, de 9.500.000 pesetas, es la vivienda B en planta alta o 1.ª del Edf. en El Burgo, calle Málaga 39, con superficie útil de 130 metros cuadrados y construida de 150 metros cuadrados. Linda, derecha, entrando calle Málaga; izquierda meseta de planta y vivienda A de su misma planta y fondo Hermandad Sindical de Labradores. Se distribuye en diferentes dependencias y servicios.

Tiene una cuota de 34 enteros y 36 centésimas por ciento y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al folio 103 vt.º, tomo 424, libro 33 de El Burgo, finca 2437.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía lo expido en Ronda, a 20 de marzo de 1996.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1470/96).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Gobernación, Pza. de España, 19. 11071-Cádiz. Tfno.: 956/245200. Fax: 252004.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público.

3. Objeto del contrato.

Expediente: 1996/063112.

Título: Limpieza y Aseo de la Delegación de Gobernación de Cádiz.

Presupuesto total: 3.400.000 ptas. (IVA incluido).

4. Plazo de ejecución: Desde el día 1/julio de 1996 al 30/junio de 1997.

5. a) Solicitud de documentación: Sección de Administración General (Negociado de Gestión Económica) de la Delegación de Gobernación; Pza. de España, 19, 4.ª planta de Cádiz.

b) Fecha límite de información: Hasta dos días antes del fin de recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 14 horas del día siguiente al que cumplan los 26 días posteriores a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Dirección a la que deben remitirse: En el Registro General de la consignada en el punto 1.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 6 (si el plazo coincidiera con sábado e inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores). El acto se realizará en la Sala de Juntas de la Delegación de Gobernación, en la dirección reseñada en el Punto 1.

9. Modalidades de financiación y pago: En firme por libramientos parciales a la finalización de cada mes.

10. Forma jurídica de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnicas-económicas del contratista: Las exigidas en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional: El importe de los anuncios tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario. El sobre núm. 1 deberá aportar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cádiz, 23 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 1471/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación de la siguiente Asistencia Técnica:

Título: «Estudio de la normativa vigente en materia de Transportes Urbanos e Interurbanos en Vehículos Auto-taxis y su posible adecuación a la realidad del sector».

Objeto y tipo de licitación: Concurso abierto.

Clave: T-86083-AT**-6X.

Presupuesto de contrata: 10.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación del contratista: Grupo I, Subgrupo 4, Categoría B.

Fianza provisional: 200.000 ptas.

Fianza definitiva: 400.000 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de junio de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión

señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Pza. de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Los indicados en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Consultoría.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de junio de 1996, a las 11 horas en la Sala del Edificio de la Pza. de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (Expte. 28/96). (PD. 1472/96).

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso el Contrato de Consultoría y Asistencia que a continuación se especifica:

1. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Dirección técnica y elaboración de los mapas urbanos correspondientes al volumen 4 del Atlas de Andalucía. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: U9608ATES6X.

Presupuesto de contrata máximo: 17.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Fianza provisional: 2%. 350.000 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo I. Subgrupo 1. Categoría A.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, C/ Maese Rodrigo, 1. 1.ª planta. 41001 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de julio de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurrido no obstante diez días naturales

siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6.ª de los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de junio de 1996 a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1473/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la licitación que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Construcción de Estación de Autobuses en El Ejido (Almería).

Clave: T-57031-CVW-4A.

Presupuesto de contrata: 245.148.993 ptas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y terminación del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 4.902.980 ptas.

Fianza definitiva: 9.805.960 ptas.

Exposición de expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de junio de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobres cerrados o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Proposición Económica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de junio de 1996, a las 11 horas, en la Sala de Reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso, a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultorías y asistencias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (Expte. 29/96). (PD. 1474/96).

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso los Contratos de Consultoría y Asistencia que a continuación se especifican:

1. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Análisis económico y financiero, seguimiento y asesoramiento de las actuaciones protegibles en materia de suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-99. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: U9302ATES6X.

Presupuesto de contrata máximo: 4.300.000 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 2%. 86.000 ptas.

2. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Desarrollo de un programa de disciplina urbanística en materia técnica en la provincia de Sevilla. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: U9021ATES6S.

Presupuesto de contrata máximo: 3.450.000 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 2%. 69.000 ptas.

3. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y asistencia. Desarrollo de un programa de disciplina urbanística en materia jurídica en la provincia de Sevilla. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: U9022ATES6S.

Presupuesto de contrata máximo: 4.100.000 ptas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 2%. 82.000 ptas.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, C/ Maese Rodrigo, 1. 41001 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de junio de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6.ª de los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de junio de 1996 a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errata a la Resolución de 11 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1299/96). (BOJA núm. 49, de 25.4.96).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.234, columna derecha, línea 48, donde dice: «de las 14,00 horas del decimotercer sexto día natural ...», debe decir: «de las 14,00 horas del decimotercer día natural...».

Sevilla, 3 de mayo de 1996

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 1475/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica.

Obra: Construcción de 2 aulas s/porche en el Centro Logse C.P. «Ciudad de Baena» de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 21.660.665 ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría C.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio

Múltiples, 11.ª planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, planta 0, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiples, planta 11.ª

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 24 de abril de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 1476/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica.

Obra: Adecuación y reformas para adaptación Logse en el I.B. «Emilio Prados» de Málaga.

Presupuesto tipo de licitación: 18.656.235 ptas.

Plazo de ejecución: 2,5 meses.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, planta 0, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiples, planta 11.ª

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 24 de abril de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 1477/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica.

Obra: Construcción aulas de Tecnología, Informática, Música y Seminarios en el I.B. «Huelín» de Málaga.

Presupuesto tipo de licitación: 35.361.844 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría c.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, planta 0, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las

once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiples, planta 11.ª

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 24 de abril de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 1478/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica.

Obra: Ampliación de 2 aulas en el C.P. «Juan Ramón Jiménez» de Marbella (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 11.056.171 ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Exposición de proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, planta 0, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiples, planta 11.ª

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 24 de abril de 1996.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO de licitación. (PP. 1236/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de abril acordó la adjudicación del servicio de limpieza del Colegio Público Primo de Rivera por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el servicio de limpieza del Colegio Público, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato de servicio la prestación del servicio de limpieza del Colegio Público Primo de Rivera de Morón de la Frontera.

II. Duración del contrato: Cuatro años.

III. Tipo de licitación: 2.523.179 ptas.

IV. Publicidad del Pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

V. Garantía Provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del Pliego de Cláusulas. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

VIII. Presentación de proposiciones. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

IX. Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XXIV del Pliego.

Morón de la Frontera, 11 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO de licitación. (PP. 1450/96).

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril de 1996 se anuncia la contratación del suministro de una máquina barredora, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de compraventa de una máquina barredora, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato: Es objeto del contrato la adquisición de una máquina barredora para la delegación de obras y servicios.

II. Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

III. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivos con cargo a la partida del presupuesto en vigor 623.01.446.

IV. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estará

de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

V. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los siete días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición: El recogido en la Cláusula XXVI del Pliego de Cláusulas.

Los Palacios y Vfca., 24 de abril de 1996.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

ANUNCIO de licitación. (PP. 1451/96).

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril de 1996 se anuncia la contratación del suministro de un camión de recogida de residuos sólidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de compraventa de un camión de recogida de residuos sólidos.

I. Objeto del Contrato: Es objeto del contrato la adquisición de un vehículo de recogida de residuos sólidos para la delegación de obras y servicios.

II. Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

III. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor 623.00.446.

IV. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

V. Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los siete días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición: El recogido en la Cláusula XXVI del Pliego de Cláusulas.

Los Palacios y Vfca., 24 de abril de 1996.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Automáticos Expain, S.L., Expte. núm. SC-67/95.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Automáticos Expain, S.L. con multa de ocho millones (8.000.000) pesetas e inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de la/s máquina/s Tipo B Cirsá Mini Nevada 94-4067 y Cirsá Bingo-7 94-00011 en el establecimiento Bar Virgen del Rocío, Polg. San Pablo, barrio C, local 2 de Sevilla, careciendo de matrículas, boletines de I. y título de E.O., lo que supone infracción a los arts. 10, calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Gibralfaro Málaga, S.A., Expte. núm.: MA-67/93.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Gibralfaro Málaga, S.A. con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001) pesetas e inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de la/s máquina/s Tipo «B», modelo Golden Chip de Luxe, serie CHL-6370 en el establecimiento Café Bar La Rosaleda, Avda. Doctor Marañón, 51 de Málaga, careciendo del

título de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10, calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Focovi, S.A., Expte. núm.: MA-23/95-MR.

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Focovi, S.A. con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001) pesetas e inutilización de la máquina objeto del expediente, por la instalación de la/s máquina/s tipo «B» modelo Baby Fórmula-2, serie 1-25288 en el establecimiento Cafetería Sandra, Avda. Conde San Isidro, 20, de Fuengirola (Málaga), careciendo del título de Empresa Operadora, lo que supone infracción a los arts. 10, calificada muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 y 2 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-221/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 4 de diciembre de 1995 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3

de febrero del presente, por la que se le imponía a doña María Antonia Pina Domínguez, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328705, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 28 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-197/93-M).

El Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó con fecha 30 de enero de 1995, por la que se le imponía a don Alejandro Angulo Muñoz, la sanción de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328661, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 28 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-225/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 8 de enero de 1996, Resolución, por la que se le imponía a don José García Domínguez, la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, concediéndosele plazo para presentar Recurso Ordinario, transcurrido el mismo sin haber hecho uso de su derecho, dicha Resolución deviene firme en vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328571, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si la notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda

en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 28 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-213/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 11 de enero de 1996, Resolución, que se notificó reglamentariamente con fecha 19 del mismo mes, por la que se le imponía a don Juan Antonio Sánchez Roldán, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328581, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si la notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 28 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (SC-154/94-M.).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 22 de julio de 1994, por la que se le imponía a la entidad Panaema, S.L., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328660, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 28 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-40/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 21 de noviembre de 1995, Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3 de febrero del presente, por la que se le imponía a don Víctor Manuel Lobato Ganz, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago

núm. 328709, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si la notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 28 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta y resolución de sobreseimiento y archivo del expediente de inclusión en el listado de prohibidos, seguido a don José Luis Moral Zurita.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta-Resolución sobre prohibición Casino del expediente de inclusión en el listado de Prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de don José Luis Moral Zurita, por presunta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Resultando: Que con fecha 7 de marzo de 1993 se recibió en esta Delegación de Gobernación escrito remitido por la Brigada Provincial Judicial de Málaga solicitando le sea prohibido el acceso al Casino de Juego Torrequebrada, S.A., por los hechos acaecidos el día 4 de abril de 1993.

Resultando: Que una vez recabado el informe de la Brigada Provincial Judicial de Málaga, y concedido trámite de audiencia al denunciado, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 17 de febrero de 1995, BOJA núm. 27, se entiende que no es fundada la petición de prohibición de acceso al citado Casino, toda vez que los hechos, según informe de la Brigada Judicial, transcurrieron en el parking del Casino y el artículo 31 del Reglamento de Casinos de Juego de la C.A.A. regula en concreto el régimen de las prohibiciones de entrada a las Salas de Juego por alteración del orden o por la comisión de irregularidades en la práctica del juego, sin que las incidencias ocurridas en otras dependencias, ajenas a dichas salas, puedan ser encuadradas en el citado artículo.

Considerando: Que en virtud del art. 9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, de desconcentración de funciones a las delegaciones provinciales por la Consejería, corresponde a los Delegados de Gobernación, en el ámbito de su demarcación territorial, la resolución de expedientes de inclusión en el listado de prohibidos en materia de Casinos y Bingos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 del Decreto 229/88, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se acuerde el sobreseimiento y archivo del expediente de inclusión en el Listado de Prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

seguido a don José Luis Moral Zurita, con DNI/Pasaporte núm. 28.232.361, domicilio en el Mirador, Bq. 4-2.º A de Tomares (Sevilla), por los incidentes acaecidos el día 4 de abril de 1993 en el Casino de Juego Torrequebrada, S.A. Málaga, a 7 de marzo de 1995.- La Instructora del expediente, Gema Ruiz Escobar.

RESOLUCION

Conforme con la anterior Propuesta, queda elevada a Resolución y en consecuencia, se ordena el sobreseimiento y archivo del expediente de inclusión en el Listado de Prohibidos de la C.A.A., seguido a don José Luis Moral Zurita, con DNI/Pasaporte núm. 28.232.361, domiciliado en el Mirador, Bq. 4-2.º A de Tomares (Sevilla), por los incidentes acaecidos el día 4 de abril de 1993 en el Casino de Juego Torrequebrada, S.A.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Málaga, a 7 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando incoación recaída en el Expte. sancionador que se cita. (MA-15/96/M.).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en la Incoación y Pliego de Cargos producido en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 17 de enero de 1996, en el establecimiento denominado Bar Tomate Algo, sito en Avda. Juan XXIII, de Casarabonela (Málaga) y, examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada:

Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación del expediente sancionador número MA-15/96/M, a Regresur, S.L., con NIF: B-14345490 y EJA002694, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de don Enrique Ramos Bernabé, Inspector de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, 19 de enero de 1996. El Delegado de Gobernación. Fdo. Luciano Alonso Alonso.

Incoado con fecha 19 de enero de 1996, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-15/96/M, a la entidad Regresur, S.L., por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación, en el establecimiento que se indica, la máquina siguiente: Bar Tomate Algo, sito en Avda. Juan XXIII, de Casarabonela (Málaga), tipo B, modelo Cirsá Mini Fruits, serie 92-5590, guía de circulación núm. 1029160, y matrícula MA007207, careciendo del preceptivo Boletín de Instalación autorizado para el establecimiento donde se encontraba instalada.

Lo que supone infracción a los artículos 38, en relación con el 40, del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y art. 25.4, 5.1, 10 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, encontrándose tipificada como falta grave en el art. 46.1 del Decreto 181/87, y art. 29.1 de la Ley 2/86, citadas; pudiendo ser sancionado conforme disponen los artículos 48.1 del Reglamento de máquinas, y art. 31.1 de la Ley 2/86.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del R.M.R.A., el sujeto a expediente, podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga, 19 de enero de 1996. El Instructor del Expediente, Enrique Ramos Bernabé.

Málaga, 19 de enero de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-457/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-457/95/EP, incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 20 de septiembre de 1995 Resolución que se notificó con fecha 3 de octubre de 1995, por la que se impone la sanción de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.) a don Eduardo David Gayoso, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Baena 12, Bloq. 19 de Torremolinos, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concediendo plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0029508 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, 6 de noviembre de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 6 de noviembre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-222/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-222/95/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 12 de junio de 1995 Resolución que se notificó con fecha 22 de agosto de 1995, por la que se impone la sanción de setenta y cinco mil una (75.001 ptas.) a don José Antonio Zurita Carpio, con domicilio a efectos de notificación en Camino del Bosque, MA222, Km. 5 de Archidona (Málaga), por infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0028968 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 3 de octubre de 1995.- La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 3 de octubre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1269/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 399.631 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 28582/92, constituido por Amalis, S.A. y a disposición de Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla S.A.S.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 1 de abril de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

POR RESULTAR DESCONOCIDOS EN LOS DOMICILIOS QUE CONSTAN EN ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA, Y EN LOS QUE SE HA INTENTADO LA NOTIFICACIÓN REGLAMENTARIA, SE PRACTICAN LAS MISMAS MEDIANTE ESTE ANUNCIO, COMUNICANDO A LOS CONTRIBUYENTES LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN APLICABLES A CADA CASO QUE SE INDICA.

LIQUIDACIONES

EL IMPORTE DE LAS MISMAS DEBERÁ SER INGRESADO EN LA SECCIÓN DE CAJA DE ESTA OFICINA TRIBUTARIA, EN METÁLICO O POR ABONARE, CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, O TALÓN DE CUENTA BANCARIA O CAJA DE AHORROS DEBIDAMENTE CONFORMADOS, O POR GIRO POSTAL TRIBUTARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE SI LA PUBLICACIÓN DE ESTAS NOTIFICACIONES-LIQUIDACIONES APARECE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ENTRE LOS DÍAS 1 AL 15 DEL MES, EL PLAZO DE INGRESO TERMINA EL DÍA 5 DEL MES SIGUIENTE, O EL INMEDIATO HÁBIL POSTERIOR SI ESTE FUESE FESTIVO. SI LA PUBLICACIÓN TIENE LUGAR ENTRE LOS DÍAS 16 Y ÚLTIMO DEL MES, DICHO PLAZO TERMINA EL 20 DEL MES SIGUIENTE, O EL INMEDIATO HÁBIL POSTERIOR SI ESTE FUESE FESTIVO.

EL IMPAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN LOS PLAZOS INDICADOS MOTIVARÁ LA INCURSIÓN AUTOMÁTICA EN EL RECARGO DEL 20% DE APREMIO.

CONTRA LAS LIQUIDACIONES PUEDEN INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE ESTA OFICINA TRIBUTARIA, O RECLAMACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE ESTA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VALORACIONES

CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL VALOR COMPROBADO POR LOS SERVICIOS DE VALORACIÓN DE ESTA OFICINA, EL INTERESADO PUEDE PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL O RECLAMACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

EN CASO DE INTERPOSICIÓN DE RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA, DEBERÁ JUSTIFICARSE ANTE ESTA OFICINA TRIBUTARIA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART. 63-2 DEL VIGENTE REGLAMENTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

ASÍ MISMO, CONTRA EL PRESENTE ACUERDO, TIENE LA POSIBILIDAD DE ACUDIR A LA TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA.

CONFORME AL ART. 52-2 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL ART. 62 DEL REAL DECRETO 3494/81 DE 29 DE DICIEMBRE (B.O.E. DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1.982), QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

PETICIÓN DE DATOS Y RESOLUCIONES

EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A ESTA PUBLICACIÓN, DEBERÁN APORTAR A ESTA OFICINA TRIBUTARIA LOS DOCUMENTOS, DATOS, INFORMES, ETC. QUE SE REQUIEREN, O SÍ DEN POR NOTIFICADOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

CASO DE QUE NO FUERAN PRESENTADOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TRAMITARÁ EL EXPEDIENTE CON LOS ELEMENTOS QUE EL SERVICIO ESTIME NECESARIOS, CON INDEPENDENCIA DE LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

POD. 14548 DOC. /	GOLMATIC S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3021/94	IMPORTE: 1,079,074		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 3021/94-J1 3023/94		
POD. 14616 DOC. /	GOLMATIC S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3024/94	IMPORTE: 1,079,074		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 3024/94-J1 3026/94		
POD. 14621 DOC. /	GOLMATIC S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3027/94	IMPORTE: 1,079,074		
POD. 14647 DOC. /	GOLMATIC S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3030/94	IMPORTE: 1,079,074		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 3030/94-J1 3032/94		
POD. 14650 DOC. /	GOLMATIC S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3033/94	IMPORTE: 1,079,074		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 3033/94-J1 3035/94		
POD. 14652 DOC. /	GOLMATIC S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3036/94	IMPORTE: 1,079,074		
POD. 14656 DOC. 33264/87	COMUNIDAD PROPIETARIOS S.A. (COPROSA)		
LIQUIDACION: T9- 32583/92	IMPORTE: 2,052,605		
POD. 14660 DOC. /	STASCH SIEGRID		
LIQUIDACION: S3- 517/92	IMPORTE: 1,995,129		
POD. 14662 DOC. /	ARROYO DE LA MIEL-COSTA S.L.		
LIQUIDACION: J1- 2983/92	IMPORTE: 1,023,750		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 2	J1 2983/92-J1 2984/92		
POD. 14667 DOC. /	ENKATRONIC S.A.		
LIQUIDACION: J1- 1303/92	IMPORTE: 243,750		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 5	J1 1303/92-J1 1307/92		
POD. 14683 DOC. /	JUEGOS COSTASOL MONTECARLO S.A.		
LIQUIDACION: J1- 724/94	IMPORTE: 10,336		
POD. 14690 DOC. /	RECREATIVOS COLOMBO S.L.		
LIQUIDACION: J1- 1500/94	IMPORTE: 1,023,750		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 1500/94-J1 1502/94		
POD. 14700 DOC. /	RECREATIVOS COLOMBO S.L.		
LIQUIDACION: J1- 1503/94	IMPORTE: 1,023,750		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 1503/94-J1 1505/94		
POD. 14717 DOC. /	RECREATIVOS COLOMBO S.L.		
LIQUIDACION: J1- 1506/94	IMPORTE: 1,023,750		
POD. 14719 DOC. /	TECNOJUEGOS S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3055/94	IMPORTE: 1,086,929		
POD. 14721 DOC. /	CIA ANDALUZA GESTION E INVERSION JUEGOS		
LIQUIDACION: J1- 3138/94	IMPORTE: 1,079,073		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 3138/94-J1 3140/94		
POD. 14724 DOC. /	CIA ANDALUZA GESTION E INVERSION JUEGOS		
LIQUIDACION: J1- 3141/94	IMPORTE: 1,079,073		
POD. 14726 DOC. /	JUEGOS RECREATIVOS ANTEQUERA S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3142/94	IMPORTE: 1,083,208		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 3142/94-J1 3144/94		
POD. 14730 DOC. /	JUEGOS RECREATIVOS ANTEQUERA S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3145/94	IMPORTE: 1,083,208		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 3145/94-J1 3147/94		
POD. 14733 DOC. /	JUEGOS RECREATIVOS ANTEQUERA S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3148/94	IMPORTE: 1,083,208		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 3148/94-J1 3150/94		
POD. 14734 DOC. /	JUEGOS RECREATIVOS ANTEQUERA S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3151/94	IMPORTE: 1,083,208		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 3151/94-J1 3153/94		
POD. 14743 DOC. /	JUEGOS RECREATIVOS ANTEQUERA S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3154/94	IMPORTE: 1,083,208		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 3154/94-J1 3156/94		
POD. 14766 DOC. /	RECREATIVOS EL DIABOLO S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3166/94	IMPORTE: 1,081,140		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 3166/94-J1 3168/94		
POD. 14767 DOC. /	RECREATIVOS EL DIABOLO S.A.		
LIQUIDACION: J1- 3169/94	IMPORTE: 1,081,140		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 2	J1 3169/94-J1 3170/94		
POD. 14768 DOC. /	ELECGAMES S.L.		
LIQUIDACION: J1- 2894/94	IMPORTE: 1,083,207		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 2894/94-J1 2896/94		
POD. 14769 DOC. /	ELECGAMES S.L.		
LIQUIDACION: J1- 2897/94	IMPORTE: 1,083,207		
NÚM. TOTAL DE LIQUID. 3	J1 2897/94-J1 2899/94		

COD. 14770 DOC. /	NIKO PLAY TWO S.A.	IMPORTE:	1,083,208
LIQUIDACION: J1- 2957/94	J1 2957/94-J1	2959/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3		
COD. 14771 DOC. /	NIKO PLAY TWO S.A.	IMPORTE:	1,083,208
LIQUIDACION: J1- 2960/94	J1 2960/94-J1	2962/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3		
COD. 14772 DOC. /	NIKO PLAY TWO S.A.	IMPORTE:	1,083,208
LIQUIDACION: J1- 2963/94	J1 2963/94-J1	2965/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3		
COD. 14773 DOC. /	NIKO PLAY TWO S.A.	IMPORTE:	1,083,208
LIQUIDACION: J1- 2966/94	J1 2966/94-J1	2968/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3		
COD. 14775 DOC. /	NIKO PLAY TWO S.A.	IMPORTE:	1,083,208
LIQUIDACION: J1- 2969/94	J1 2969/94-J1	2971/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3		
COD. 14776 DOC. /	NIKO PLAY TWO S.A.	IMPORTE:	1,083,208
LIQUIDACION: J1- 2972/94	J1 2972/94-J1	2974/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3		
COD. 14777 DOC. /	NIKO PLAY TWO S.A.	IMPORTE:	1,083,208
LIQUIDACION: J1- 2975/94	J1 2975/94-J1	2976/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3		
COD. 14779 DOC. /	OPER RONDA S.A.	IMPORTE:	1,083,208
LIQUIDACION: J1- 2996/94			
COD. 14791 DOC. /	FOCOVI S.A.	IMPORTE:	1,081,140
LIQUIDACION: J1- 3006/94	J1 3006/94-J1	3015/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	10		
COD. 14793 DOC. /	GARCIA Y VIRUEL S.L.	IMPORTE:	1,079,073
LIQUIDACION: J1- 3016/94	J1 3016/94-J1	3020/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	5		
COD. 14795 DOC. /	DUDOPA S.A.	IMPORTE:	1,083,208
LIQUIDACION: J1- 3136/94	J1 3136/94-J1	3137/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2		
COD. 14798 DOC. /	DUDOPA S.A.	IMPORTE:	1,083,208
LIQUIDACION: J1- 3134/94	J1 3134/94-J1	3135/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2		
COD. 14801 DOC. /	RECREATIVOS JIMENEZ 2000 S.L.	IMPORTE:	1,083,208
LIQUIDACION: J1- 3157/94	J1 3157/94-J1	3158/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2		
COD. 14802 DOC. /	SALON DE JUEGOS HEROES DE SOSTOA S.L.	IMPORTE:	1,086,928
LIQUIDACION: J1- 3178/94	J1 3178/94-J1	3180/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3		
COD. 14822 DOC. /	SALON DE JUEGOS HEROES DE SOSTOA S.L.	IMPORTE:	1,086,928
LIQUIDACION: J1- 3181/94	J1 3181/94-J1	3183/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3		
COD. 14833 DOC. /	VALLESORY S.L.	IMPORTE:	1,086,928
LIQUIDACION: J1- 3340/94	J1 3340/94-J1	3368/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	29		
COD. 14838 DOC. /	RODRIGUEZ MARQUEZ ROSARIO	IMPORTE:	4,095
LIQUIDACION: RX- 6/94			
COD. 14840 DOC. /	BENITEZ VALDERRAMA S.L.	IMPORTE:	10,336
LIQUIDACION: RX- 82/94			
COD. 14842 DOC. /	ACTUACIONES URBANISTICAS S.L.	IMPORTE:	5,707
LIQUIDACION: RX- 107/94			
COD. 14844 DOC. /	VILLANUEVA CASTILLO AURELIO	IMPORTE:	32,572
LIQUIDACION: RX- 152/94			
COD. 14846 DOC. /	MARTIN TOLEDO CONCEPCION	IMPORTE:	46,163
LIQUIDACION: RX- 166/94			
COD. 14847 DOC. /	VILLA ADELFA S.L.	IMPORTE:	6,587
LIQUIDACION: RX- 202/94			
COD. 14848 DOC. /	CASTRO MELLADO ISABEL	IMPORTE:	1,716
LIQUIDACION: RX- 207/94			
COD. 14850 DOC. /	INMOBILIARIA ECHEVERRIA S.A.	IMPORTE:	2,863
LIQUIDACION: RX- 222/94			
COD. 14852 DOC. /	ORTIZ RODRIGUEZ FRANCISCA MARIA	IMPORTE:	811
LIQUIDACION: RX- 233/94			
COD. 14854 DOC. /	GRUPO INMOBILIARIO S.A.	IMPORTE:	2,376
LIQUIDACION: RX- 234/94			
COD. 14855 DOC. /	COMERCIAL RECREATIVOS MALAGA, S.A.	IMPORTE:	31,765
LIQUIDACION: ID- 150/94			
COD. 14895 DOC. /	ALECTRON, S.L.	IMPORTE:	1,034
LIQUIDACION: ID- 154/94	ID 154/94-ID	155/94	
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2		

Málaga, 29 de marzo de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se practican notificaciones tributarias.

POR RESULTAR DESCONOCIDOS EN LOS DOMICILIOS QUE CONSTAN EN ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MÁLAGA, Y EN LOS QUE SE HA INTENTADO LA NOTIFICACIÓN REGLAMENTARIA, SE PRACTICAN LAS MISMAS MEDIANTE ESTE ANUNCIO, COMUNICANDO A LOS CONTRIBUYENTES LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN APLICABLES A CADA CASO QUE SE INDICA.

LIQUIDACIONES

EL IMPORTE DE LAS MISMAS DEBERÁ SER INGRESADO EN LA SECCIÓN DE CAJA DE ESTA OFICINA TRIBUTARIA, EN METÁLICO O POR ABONARÉ, CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, O TALÓN DE CUENTA BANCARIA O CAJA DE AHORROS DEBIDAMENTE CONFORMADOS, O POR GIRO POSTAL TRIBUTARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE SI LA PUBLICACIÓN DE ESTAS NOTIFICACIONES-LIQUIDACIONES APARECE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ENTRE LOS DÍAS 1 AL 15 DEL MES, EL PLAZO DE INGRESO TERMINA EL DÍA 5 DEL MES SIGUIENTE, O EL INMEDIATO HÁBIL POSTERIOR SI ESTE FUESE FESTIVO. SI LA PUBLICACIÓN TIENE LUGAR ENTRE LOS DÍAS 16 Y ÚLTIMO DEL MES, DICHO PLAZO TERMINA EL 20 DEL MES SIGUIENTE, O EL INMEDIATO HÁBIL POSTERIOR SI ESTE FUESE FESTIVO.

EL IMPAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN LOS PLAZOS INDICADOS MOTIVARÁ LA INCURSIÓN AUTOMÁTICA EN EL RECARGO DEL 20% DE APREMIO.

CONTRA LAS LIQUIDACIONES PUEDEN INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE ESTA OFICINA TRIBUTARIA, O RECLAMACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE ESTA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

VALORACIONES

CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL VALOR COMPROBADO POR LOS SERVICIOS DE VALORACIÓN DE ESTA OFICINA, EL INTERESADO PUEDE PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL O RECLAMACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA, EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

EN CASO DE INTERPOSICIÓN DE RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA, DEBERÁ JUSTIFICARSE ANTE ESTA OFICINA TRIBUTARIA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART. 63-2 DEL VIGENTE REGLAMENTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

ASÍ MISMO, CONTRA EL PRESENTE ACUERDO, TIENE LA POSIBILIDAD DE ACUDIR A LA TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA, CONFORME AL ART. 52-2 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL ART. 62 DEL REAL DECRETO 3494/81 DE 29 DE DICIEMBRE (B.O.E. DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1.982), QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

PETICIÓN DE DATOS Y RESOLUCIONES

EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A ESTA PUBLICACIÓN, DEBERÁN APORTAR A ESTA OFICINA TRIBUTARIA LOS DOCUMENTOS, DATOS, INFORMES, ETC. QUE SE REQUIEREN, O SE DEN POR NOTIFICADOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

CASO DE QUE NO FUERAN PRESENTADOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TRAMITARÁ EL EXPEDIENTE CON LOS ELEMENTOS QUE EL SERVICIO ESTIME NECESARIOS, CON INDEPENDENCIA DE LAS SANCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 685 DOC. 19083/93	CARRIL GUDIVA CONSUELO	IMPORTE:	355,105
LIQUIDACION: T0- 32383/94			
COD. 740 DOC. 10011/94	MODENES SALGADO JUSTO	IMPORTE:	258,304
LIQUIDACION: T0- 31282/94			
COD. 858 DOC. 19083/93	GRUYMAN S.A.	IMPORTE:	82,080
LIQUIDACION: T0- 32382/94			
COD. 9207 DOC. 3269/94	PORTILLO BARRANCO ANTONIO	IMPORTE:	21,205
LIQUIDACION: T0- 30032/94			
COD. 9228 DOC. 9695/89	CORDERO CODES INDALECIO	IMPORTE:	77,255
LIQUIDACION: T0- 30075/94			
COD. 11505 DOC. /	LAS SIETE VENTANAS S.L.	IMPORTE:	975,000
LIQUIDACION: J1- 1121/92			
COD. 11507 DOC. /	ENKATRONIC S.A.	IMPORTE:	243,750
LIQUIDACION: J1- 1302/92			
COD. 11508 DOC. /	FRANCO MERA HERMENEGILDO DIEGO	IMPORTE:	143,330
LIQUIDACION: T0- 31277/88			
COD. 11509 DOC. 29947/88	VILLALOBOS FERNANDEZ FRANCISCO	IMPORTE:	348,994
LIQUIDACION: T0- 45348/89			
COD. 11510 DOC. 1267/93	GUTIERREZ DURAN AURORA	IMPORTE:	14,824
LIQUIDACION: S3- 1151/93			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2 S3 1151/93-S3	1152/93	
COD. 11511 DOC. 1267/93	FERNANDEZ GUTIERREZ MANUEL-MARIA	IMPORTE:	163,181
LIQUIDACION: S3- 1153/93			
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2 S3 1153/93-S3	1154/93	

MOD. 11512	DOC. 1036/93	ILLESCAS DOMINGUEZ ANTONIA	
LIIQUIDACION:	DL- 452/93	IMPORTE:	322,927
MOD. 11513	DOC. 30908/93	INTERBLOCK S.A.	
LIIQUIDACION:	T3- 30043/93	IMPORTE:	5,305
MOD. 11514	DOC. 39733/89	PINOS DE ALHAURIN S.A.	
LIIQUIDACION:	T5- 34389/93	IMPORTE:	6,135
MOD. 11515	DOC. 28179/89	PINOS DE ALHAURIN S.A.	
LIIQUIDACION:	T5- 34391/93	IMPORTE:	2,966
MOD. 11516	DOC. 24005/89	PINOS DE ALHAURIN S.A.	
LIIQUIDACION:	T5- 34401/93	IMPORTE:	7,472
MOD. 11517	DOC. 30184/93	TRUJILLO GIL MARIA	
LIIQUIDACION:	T5- 34417/93	IMPORTE:	4,868
MOD. 11518	DOC. 41336/93	LOPEZ CARRILLO PIEDRASANTA	
LIIQUIDACION:	T5- 34495/93	IMPORTE:	2,004
MOD. 11519	DOC. 29814/90	GONZALEZ BERNAL JOSE	
LIIQUIDACION:	T5- 34527/93	IMPORTE:	21,258
MOD. 11520	DOC. 29814/90	GONZALEZ BERNAL JOSE	
LIIQUIDACION:	T5- 34528/93	IMPORTE:	10,835
MOD. 11521	DOC. 38810/93	CALDERUIZ S.A.	
LIIQUIDACION:	T5- 34541/93	IMPORTE:	31,805
MOD. 11522	DOC. 34655/89	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	
LIIQUIDACION:	T0- 30152/94	IMPORTE:	121,802
MOD. 11523	DOC. 18257/93	GARCIA CARRERA RAFAEL	
LIIQUIDACION:	T0- 30289/94	IMPORTE:	6,442
MOD. 11524	DOC. 14354/93	REINA DIAZ FCO. JESUS	
LIIQUIDACION:	T0- 30349/94	IMPORTE:	90,105
MOD. 11527	DOC. 9445/89	GOMEZ CRIADO NICOLAS	
LIIQUIDACION:	T0- 30601/94	IMPORTE:	40,947
MOD. 11528	DOC. 12167/94	ALEMANY ALONSO JOSE LUIS	
LIIQUIDACION:	T0- 30712/94	IMPORTE:	29,405
MOD. 11529	DOC. 29296/93	BARCELO MELENDEZ FRANCISCA	
LIIQUIDACION:	T0- 30922/94	IMPORTE:	94,373
MOD. 11530	DOC. 7770/91	NARVAEZ CASTRO CARMEN	
LIIQUIDACION:	T0- 30941/94	IMPORTE:	123,419
MOD. 11531	DOC. 13782/93	GARCIA IRANZO FRANCISCO	
LIIQUIDACION:	T0- 30954/94	IMPORTE:	4,482
MOD. 11532	DOC. 10010/94	GALVEZ MARFIL MANUEL	
LIIQUIDACION:	T0- 30997/94	IMPORTE:	292,744
MOD. 11533	DOC. 36723/93	R.S.A. S.A.	
LIIQUIDACION:	T0- 31089/94	IMPORTE:	21,205
MOD. 11534	DOC. 22134/93	MAX STIG INGVAR TISTAM	
LIIQUIDACION:	T0- 31741/94	IMPORTE:	26,505
MOD. 11535	DOC. 22134/93	ULF STEN OLOF TISTAM	
LIIQUIDACION:	T0- 31742/94	IMPORTE:	26,505
MOD. 11536	DOC. 37895/90	GARCIA CAMACHO RAFAEL	
LIIQUIDACION:	T0- 31773/94	IMPORTE:	121,698
MOD. 11537	DOC. 39412/89	MORENO ALCUERA ANA MATILDE	
LIIQUIDACION:	T0- 31804/94	IMPORTE:	59,283
MOD. 11538	DOC. 16434/94	MARTINEZ TORUX JOSE LUIS	
LIIQUIDACION:	T0- 31827/94	IMPORTE:	18,707
MOD. 11539	DOC. 40831/93	OJEDA MARTIN MERCEDES	
LIIQUIDACION:	T0- 31845/94	IMPORTE:	44,061
MOD. 11540	DOC. 20329/89	GUERRERO TORRES ANTONIO	
LIIQUIDACION:	T0- 31936/94	IMPORTE:	40,793
MOD. 11541	DOC. 24453/89	PUEBLO ALAMILLO, S.A.	
LIIQUIDACION:	T0- 31940/94	IMPORTE:	77,873
MOD. 11542	DOC. 31818/89	CODINA PANIAGUA VICENTE	
LIIQUIDACION:	T0- 31944/94	IMPORTE:	113,998
MOD. 11543	DOC. 24454/89	PUEBLO ALAMILLO, S.A.	
LIIQUIDACION:	T0- 31945/94	IMPORTE:	77,873
MOD. 11544	DOC. 32955/92	VJ 2005 S.A.	
LIIQUIDACION:	T0- 31983/94	IMPORTE:	23,855
MOD. 11545	DOC. 1391/93	CIUDAD SANTA BARBARA S.A.	
LIIQUIDACION:	T0- 32171/94	IMPORTE:	340,366

Málaga, 27 de marzo de 1996.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación Base y Liquidación.

Sujeto pasivo: Jimun, S.L.

C.I.F.: A18077784.

Expediente: A9301434.

Base: 5.265.000 ptas.

Importe liquidación: 11.018 ptas.

Sujeto pasivo: Estudio Santa Isabel, S.L.

C.I.F.: B18351106.

Expediente: A9404877.

Base obra nueva: 31.366.294 ptas.

Importe liquidación: 53.414 ptas.

Base Div. horizontal: 41.966.294 ptas.

Importe liquidación: 81.348 ptas.

Base rectificación: 1.127.000 ptas.

Importe liquidación: 77.096 ptas.

Sujeto pasivo: Payna, S.L.

C.I.F.: B18088849.

Expediente: A9002419.

Base: 8.280.313 ptas.

Importe liquidación: 42.649 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía de apremio con el recargo del 20%, más los intereses de demora correspondientes, a salvo del supuesto del recargo de apremio del 10% contemplado en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables y no suspende el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

También podrá solicitarse la práctica de tasación pericial contradictoria en revisión de la base liquidable fijada, o hacer la reserva de su solicitud prevista en el artículo 120 del R.D. 828/95, en igual plazo que los recursos citados procedentes contra la/s liquidación/es, en cuyo caso se producirá la suspensión del ingreso de la/s liquidación/es, girada/s sobre dicha base advirtiéndose que en caso de solicitud de práctica de tasación pericial, los honorarios profesionales del perito de parte que Vd. designe correrán de su cargo (art. 121.9a R.D. 828/95 y art. 98.9a del R.D. 1629/1991), cualquiera que fuere el resultado de la tasación. Motril, 12 de marzo de 1996.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos

de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han instruido los siguientes expedientes sancionadores por infracción tributaria simple:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Francisco Sánchez Vélchez.

N.I.F.: 23.773.633-M.

Expediente: A9103713.

Tipo sanción: Simple.

Importe sanción: 10.000.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, advirtiéndose que el expediente sancionador se encuentra puesto de manifiesto en la Oficina Liquidadora de Motril durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en dicho Boletín, período durante el cual, los interesados pueden formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes a su derecho. Motril, 12 de marzo de 1996.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han instruido los siguientes expedientes sancionadores por infracción tributaria grave:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Estudio Santa Isabel, S.L.

C.I.F.: B18351106.

Expediente: A9404877.

Tipo sanción: Grave 50%.

Importe sanción: 20.343 ptas.

Sujeto pasivo: Payna, S.L.

C.I.F.: B18088849.

Expediente: A9002419.

Tipo sanción: Grave 50%.

Importe sanción: 17.000 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, advirtiéndose que el expediente sancionador se encuentra puesto de manifiesto en la Oficina Liquidadora de Motril durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en dicho Boletín, pudiendo durante el mismo formular por escrito las alegaciones que estime procedentes a su derecho. Igualmente, durante dicho plazo podrá prestar conformidad expresa a la regularización y sanción propuesta, en cuyo caso el porcentaje de la sanción se reducirá en un 30%, tal y como establece el artículo 82.3 de la L.G.T., conforme a la nueva redacción citada, con lo que el mismo pasaría del 50% al 35% de la deuda dejada de ingresar.

Una vez transcurrido dicho plazo, formuladas o no alegaciones, o en su caso prestada la conformidad, se le comunicará la resolución del expediente, con imposición de la sanción que proceda, advirtiéndose que para el caso de que se preste conformidad, la interposición de recurso o reclamación económico-administrativa contra dicha resolución, determinará la exigencia de ingreso de la reducción practicada. Motril, 12 de marzo de 1996.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Granada, 27 de marzo de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalación eléctrica. (PP. 232/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Construcción de línea aérea que independice el suministro urbano a Villanueva del Arzobispo de los suministros rurales que actualmente soporta la línea de 25 Kv. De Subestación Villanueva denominada Circunvalación exterior o San Miguel.

Características de la instalación:

Línea eléctrica aérea.

1.º Tramo: Desde apoyo núm. 1 al núm. 3 en D/C con Conductor LA 110 de 605 metros de longitud.

2.º Tramo: Desde apoyo núm. 4 al núm. 11 en circuito sencillo con conductor LA 110 de 1.927 metros de longitud.

Tensión: 25 Kv.

Conductor: AL/AC de 116,2 mm² de sección total.

Cable subterráneo.

- Longitud: 30 metros.

- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 16.662.263.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 27 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7137). (PP. 952/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Electrificación de Parcelas en paraje «Las Torrecillas» de Torredelcampo.

Características de la instalación:

Línea eléctrica.

- Origen: Línea aérea M.T. 20 Kv. de Megatín a Cantera «La Catalana».

- Final: Centro de Transformación que se proyecta.

- Tipo: Aérea.

- Longitud: 143 mts.

- Término municipal afectado: Torredelcampo (Jaén).

- Tensión: 20 Kv.

- Conductores: Al/Ac de 31,10 mm² de sección.

Centro de transformación.

- Tipo: Intemperie.

- Potencia: 160 Kvs.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 16 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública. (Expte. núm. 5973/AT). (PP. 1150/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. que unirá los CC.TT. Garach, Horno y núm. 1, a 20 KV de tensión, de 130 m de longitud, con cable Aluminio de 3 (1 x 150) mm², aislamiento 12/20 KV. Centro de Transformación «Horno», de tipo interior, de 630 KVA con relación de transformación 20 KV +/-5%/380-220 Voltios, situado en t.m. de Maracena.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 5.546.400 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea media tensión 15/20 KV y centro de transformación seccionamiento tipo prefabricado Don Ramiro-Villablanca entre Lepe y Villablanca en Lepe (Huelva). (PP. 1169/96).

A los efectos prevenidos en el art. 9, del Decreto de 2617/66, y art. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Paseo de la Glorieta, 8, Apartado 33, Huelva.

Lugar donde se va a establecer: Zona rural entre Valdelocos y Cañada Vascogil.

Finalidad de la misma: Mejorar calidad servicio en Villablanca, San Silvestre, El Granado y Sanlúcar.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 12.660.359 ptas.

Línea eléctrica.

Origen: L/A Lepe a Villablanca.

Final: Nuevo CT. y Seccionamiento.

Términos municipales afectados: Lepe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 2,950.

Tensión de servicio: 15/20 Kv.

Conductores: AL/AC 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspendido.

Estación transformadora.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 Kva.

Relación Transformación: 15.000/20.000 v.

Exp. núm.: 10.653 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 3 de abril de 1996.- El Delegado, José A. Gómez Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea a 66 KV D/C desde el apoyo núm. 20 de la línea Torrearenillas-San Juan del Puerto hasta la subestación Moguer (Huelva). (PP. 1198/96).

A los efectos prevenidos en el art. 9, del Decreto 2617/66, y art. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer: T.M. Moguer (Huelva).

Finalidad de la misma: Alimentación Subestación Moguer.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 13.391.100 ptas.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo núm. 20 L/66 Kv. Torrearenillas-San Juan del Puerto.

Final: Subestación Moguer.

Términos municipales afectados: Moguer.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,523.

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores: LARL-180.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: U70BS.

Expte. núm.: 10.650 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportu-

tunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 8 de abril de 1996.- El Delegado, José A. Gómez Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6002/AT.). (PP. 1353/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Centro de Transformación denominado «Poeta Gracián», de tipo interior, con instalación de 2 celdas de línea, 1 de protección, 1 de transformador, 1 cuadro B.T. 4 salidas y 1 transformador 400 KVA/20 KV, B2, situado en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 3.333.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6004/AT.). (PP. 1354/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. entre CC.TT. Santa Teresa I - Santa Teresa II, con cable Aluminio de 12/20 KV. 3 (1 x 150) mm², de 145 m. de longitud. Reforma del C.T. «Santa Teresa II», con instalación de 3 celdas de línea y una de protección con corte SF₆, situado en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 5.968.329 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo,

sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6005/AT.). (PP. 1355/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. entre CC.TT. Santa Teresa I - Prolongación de Recogidas - Flores, con cable de Aluminio de 12/20 KV. 3 (1 x 150) mm², de 666 m. de longitud. Reforma del C.T. «Prolongación Recogidas», con instalación de 2 celdas de línea y una de protección, arreglo edificio, situado en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 21.783.300 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6006/AT.). (PP. 1356/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Paso a Red Subterránea L.A.M.T. a C.T. Pinichi, con cable Aluminio de 12/20 KV. 3 (1 x 150) mm², de 1.258 m. de longitud. Reforma del C.T. «Pinichi», con instalación de 2 celdas de línea y una de protección, 2 cuadros de B.T. de 4 salidas. Reforma de C.T. «Golondrina», con instalación de 2 celdas de línea y una de protección, situados en t.m. de Las Gabias (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
Presupuesto de 10.741.800 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6007/AT.). (PP. 1357/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. que sustituirá a la línea aérea existente, con cable Aluminio de 12/20 KV. 3 (1 x 150) mm², de 330 m. de longitud, situada en C/ Goya, t.m. de Cájara (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
Presupuesto de 6.183.900 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6008/AT.). (PP. 1358/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. de CT «Pedro Antonio de Alarcón II» a esquina C/ Recogidas, con cable Aluminio de 12/20 KV. 3 (1 x 150) mm², de 259 m. de longitud, situada t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
Presupuesto de 8.957.700 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 6010/AT.). (PP. 1359/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Red Subterránea de M.T. entre C.T. «Parque del Genil» y C.T. «Jardín de la Reina», con cable Aluminio de 12/20 KV. 3 (1 x 150) mm², de 400 m. de longitud, situada en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.
Presupuesto de 7.322.880 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra que se cita.

Con fecha 24 de abril de 1996, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó declarar de emergencia las obras referidas, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras

Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero: Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamientos de Pinos Genil, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Señalar el día y hora que se especifica al final de esta Resolución para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Pinos Genil, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta Resolución, y hasta el momento de

las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de Madrid núm. 7, 4.ª planta 18071 Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

El día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación es el de 13 de mayo de 1996 en el Ayuntamiento de Pinos Genil a las 11,00 horas.

Granada, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: Emergencia para la corrección de deslizamiento entre los P.K. 9,240 y 9,360 de la A-395.

Término municipal: Pinos Genil.

RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. de finca: 1.
Propietario: S.A.T. núm. 1122 «Los Fiscales».
Cultivo: Monte bajo.
Superficie (m²): 1.929 de expropiación.

Núm. de finca: 2.
Propietario: S.A.T. núm. 1122 «Los Fiscales».
Cultivo: Monte bajo.
Superficie (m²): 1.035 de ocupación temporal.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2228/94	JOSE M. BENITEZ MARQUEZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2168/94	ANA M. VEGA CARDOSO	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
861/94	JOSE DIAZ ORTEGA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2160/94	RAFAELA FERNANDEZ MAYA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2204/94	FRANCISCO GARCIA CODES	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1859/94	MIGUEL MESA CASTILLO	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2126/94	JUAN MILLAN SUAREZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2014/94	EUGENIO LAVIRGEN RUIZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1421/94	ANA M. GOMEZ MORENO	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

1187/94	FRANCISCO ROJAS JURADO	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1770/94	JACOBO BRAZA MARABOT	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1895/93	JUAN ATIENZA ROMERO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3733/93	PEDRO ORTEGA DUARTE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3655/93	JOSE RODRIGUEZ RODA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3148/93	RAFAEL CABALLERO MARQUES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
881/93	J. LUIS CABAÑA REY	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2897/93	JOAQUIN TALAVERA PINTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2739/93	RAMON BUSTAMANTE MOLINA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2541/93	M. SALVADOR VIDAL LUQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3035/93	AGUSTIN LISTAN BECERRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2898/93	EMILIA FEMINIA ARIZA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3505/93	FRANCISCO LECHUGA ORTIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
2219/93	JOSE L. CORZO BENITEZ	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1938/93	MANUEL MORENO GARCIA	NOTIFICACION PARA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2577/93	JESUS CAMPOS OROZCO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2369/93	MIGUEL ALVARADO MORALES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 25 de marzo de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de abril de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Vargas Vargas al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 3.º planta, Cádiz, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de febrero de 1996 ratificando situación legal de desamparo y asunción de tutela y constituyendo el aco-

gimiento residencial de la menor M.V.M., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de primera instancia de esta Capital y por los trámites de la Jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la LO1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Cádiz, 8 de abril de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de abril de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Angela Vargas Morales, al ser infructuosa la notificación en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser infructuosa la notificación intentada, podrá comparecer en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza núm. 19, 3.ª planta de Cádiz para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de febrero de 1996 por la que se ratifica la situación legal de desamparo y asunción de tutela del menor, D.V.R., y se traslada al mismo Centro de protección, significándole que contra la misma podrá interponerse oposición ante el juzgado de primera instancia de esta capital por los trámites de jurisdicción voluntaria conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la LO1/96 de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de abril de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador que se cita. (3/96).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 3/96, incoado a la Comunidad de Propietarios La Cornisa I, con domicilio últimamente conocido en Rotonda de Santa Eufemia, de Tomares, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 8 de abril de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

DIPUTACION DE JAEN

ANUNCIO. (PP. 1228/96).

Don Felipe López García, Presidente del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sus sesiones celebradas en 29 de diciembre de 1995 y 31 de enero de 1996, aprobó las propuestas del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, de aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación del Ayuntamiento de Linares y del Ayuntamiento de Jódar, publicados en el BOP núm. 34, de 10.2.96, y núm. 47, de fecha 26.2.96, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 25 de marzo de 1996.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL Y DOS PLAZAS DE ORDENANZA DE ADMINISTRACION GENERAL

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de seis plazas de auxiliar y dos de ordenanza vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público de 1.995, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las citadas plazas están integradas en la escala de Administración General, Subescalas auxiliar y subalterna, respectivamente y asimismo grupos de titulación D y E, con las retribuciones correspondientes a dichos grupos.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en los procesos selectivos será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.*
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.*
- c) Estar en posesión de los siguientes títulos:*
 - 1. Para las seis plazas de la subescala auxiliar: El de Graduado escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente.*
 - 2. Para las dos plazas de la subescala subalterna se exigirá el certificado de escolaridad.*
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.*
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria; adjuntando las fotocopias de los documentos que acrediten el cumplimiento de estas condiciones.

Asimismo en la instancia harán constar la plaza a la que optan.

A la referida instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y los documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados para la fase de concurso.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria (para cada una de las subescalas convocadas) así como la documentación a adjuntar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra, o por los medios previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, en la que declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el artº 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.- FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Habrà un Tribunal para calificar las pruebas selectivas que se compondrà por los siguientes miembros:

*Presidente.- El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Secretario.- El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
Vocales:*

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante del sindicato CSIF, y un representante de UGT.

Un funcionario de Administración General del Ayuntamiento de Adra.

Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales Titulación o Especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas; en este caso a los grupos de titulación D y E, respectivamente.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- 1.- Todos sus miembros tendrán voz y voto excepto el Secretario que solo tendrá voz.
- 2.- Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.
- 3.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.
- 4.- Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el artº 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 5º.-El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) FASE CONCURSO:

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Méritos Profesionales

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Locales en plaza o puesto de igual o similar contenido a la que se opta: 0'04 puntos hasta un máximo de diez años.

Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta:

de 15 a 40 horas de duración	0'10 puntos
de 41 a 70 id	0'20 id
de 71 a 100 id	0'25 id
de 101 a 200 id	0'50 id
de 200 horas en adelante	1 id

No serán valorados aquellos cursos de duración inferior a 15 horas. Ni superar el computo total 1 punto.

Méritos Académicos

Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para estas convocatorias:

Bachiller Superior, F.P. II, o equivalente.	0'25 puntos.
Diplomatura:	0,5 puntos.
Licenciatura:	0,75

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. Solamente se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45 % de la máxima prevista en la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, de conformidad con la letra que haya resultado extraída en el sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para 1.996.

La fase de oposición constará:

- 1.- Para la subescala auxiliar de tres ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio con respecto al siguiente:

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en mecanografiar un texto propuesto por el Tribunal, en un tiempo de 10 minutos. Los aspirantes podrán utilizar máquina manual, eléctrica o procesador de textos.

Los aspirantes deberán superar 250 pulsaciones por minuto.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de hora

y media, un tema de entre dos elegidos al azar correspondientes al bloque de materias del programa que figura como Anexo I.

Este ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública, ante el Tribunal.

TERCER EJERCICIO

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal relacionado con las tareas a desarrollar por esta subescala.

- 2.- Para la subescala subalterna de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio con respecto al siguiente:

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora un tema

de entre dos elegidos al azar correspondientes al bloque de materias del programa que figura como Anexo II.

Este ejercicio será leído por el aspirante, en sesión pública, ante el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con las tareas a desarrollar por esta subescala.

Para ambas subescalas:

- Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba y continuar en la celebración de las mismas.
- Concluida la lectura de cada ejercicio el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

7.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación, para que quienes lo hubieren superado acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos correspondientes dentro de los veinte días naturales a contar desde la publicación de la lista de aprobados, y serán nombrados funcionarios de carrera por el Sr. Alcalde-Presidente. Los funcionarios nombrados habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

8.- ANUNCIOS

La presente convocatoria y sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará un extracto de los anteriores anuncios en el Boletín Oficial del Estado. Las demás publicaciones que procedan se publicarán en el tablon de anuncios del Ayuntamiento de Adra.

9.- LEGISLACION SUPLETORIA

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a las convocatorias, y en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA.

BLOQUE 1.- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y Contenido.

TEMA 2.- Derechos y Deberes Fundamentales, y Libertades Públicas.

TEMA 3.- La Corona, funciones del Rey. El Referendo.

TEMA 4.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 5.- El Poder Judicial. El Gobierno, composición y funciones.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido. Competencias de la Junta de Andalucía. Organos de representación y Gobierno.

TEMA 7.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 8.- El acto administrativo, concepto, clases y elementos.

TEMA 9.- Eficacia y validez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 10.-El procedimiento administrativo.Fases, recepción y registro de documentos.

TEMA 11.-Finalización del procedimiento: Recursos administrativos y notificaciones.

TEMA 12.-Las Entidades locales y sus clases.El municipio: organización y competencias.

TEMA 13.-El término municipal, la población, el empadronamiento.

TEMA 14.-Funcionamiento de los organos colegiados locales.

TEMA 15.-Reglamentos y ordenanzas Locales.Clases.Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 16.-Bienes de las Entidades Locales.

TEMA 17.-La Ley de Haciendas Locales.Impuestos.Tasas.Contribuciones Especiales y Precios Públicos.

TEMA 18.-La recaudación en periodo voluntario, tiempo de pago.Las deudas de notificación individualizada y las de notificación colectiva y periódica.

TEMA 19.-La función pública local:El personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 20.-Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales.

ANEXO II

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA SUBALTERNA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA.

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978.Principios generales.Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.-Nociones generales sobre:la Corona;el Poder Legislativo;el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.

TEMA 3.-Organización territorial del Estado:La Comunidad Autónoma de Andalucía:organización y competencias.

TEMA 4.-El municipio y la provincia:organización y competencias.

TEMA 5.-El personal al servicio de las Corporaciones Locales.Derechos y deberes.

TEMA 6.-La relación con los administrados y autoridades.La información al público:en especial el uso del teléfono.El deber de sigilo profesional.

TEMA 7.-Máquinas auxiliares de Oficinas: reproductoras, fotocopadoras, franqueadoras. El Fax.Utilización y mantenimiento básico preventivo.

TEMA 8.-Vigilancia y custodia interior de edificios e instalaciones.Actuaciones en caso de emergencia.Registro de Entrada y salida.

TEMA 9.-Los documentos en la administración:Recogida y reparto.Las notificaciones administrativas.

TEMA 10.-Nociones de archivo y almacenamiento.

Adra, 29 de marzo de 1996.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

NOTARIA DE DON SANTIAGO SOTO DIAZ. UTRERA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1387/96).

Santiago Soto Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Utrera, y despacho en calle Román Meléndez, núm. uno, hago saber:

I. Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, núm. de expediente 1/1996, contra los cónyuges don Trinidad Navarro Bengoechea y doña María Dolores Navarro Estrada, respecto de la siguiente finca: Urbana. Piso segundo derecha, mirando desde la entrada del edificio, sito en Utrera, Avenida de los Naranjos, hoy calle Alfredo Naranjo número cuatro. Es del tipo B y está señalado con el número seis. Tiene una superficie construida de ciento treinta metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, y una útil de ciento cinco metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera finca 12.723. Dicha finca se hipotecó a favor de la entidad Asemfi Balear, S.L., en garantía de un préstamo de diez millones quinientas mil pesetas de principal, garantizándose además sus intereses ordi-

narios ascendentes a un millón ciento cincuenta y cinco mil pesetas, sus intereses de demora en su caso hasta un millón quinientas mil pesetas y dos millones más para costas y gastos, con vencimiento al año del préstamo, es decir el 10 de diciembre de 1993, resultando debido al día diez de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la cantidad de catorce millones ochocientos cinco mil (14.805.000) pesetas, importe que se distribuye de la forma siguiente: Capital principal pendiente de amortización: Diez millones quinientas mil pesetas. Por intereses ordinarios: Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesetas. Por intereses de demora: Tres millones ciento cincuenta mil pesetas. A esta cantidad hay que sumarle por demoras la cantidad del 15% anual, que determina una demora diaria de seis mil ochenta y cuatro pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad de la finca hasta el importe pactado por las costas y gastos causados o que se causen en el procedimiento.

II. Que no resultando posible la notificación por cédula ni por correo con acuse de recibo a todos los titulares de gravámenes posteriores a la hipoteca, por no figurar en el Registro domicilio de notificación ni el domicilio social de dichos titulares, se practica este anuncio, por el que se les hace saber su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Utrera, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis.- Santiago Soto Díaz.

NOTARIA DE DON FERNANDO GUERRERO ARIAS

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 1459/96).

Yo, Fernando Guerrero Arias, Notario de Manilva del Ilustre Colegio Notarial de Granada, con despacho en la Avenida de Manilva, número uno, piso primero, letra E, en la Barriada de San Luis de Sabinillas, de Manilva.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente uno/mil novecientos noventa y seis; en el que figura como acreedor, la Entidad Mercantil «Mafre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana»; y como deudores, don Francisco José Fernández Sánchez y doña Raquel Corzo López de Bustamante.

Y que siendo procedente la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Manilva, situada en la Avenida de Manilva, número uno, piso primero, letra E, Barriada de San Luis de Sabinillas, de Manilva (Málaga).

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día siete de junio, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día ocho de julio, a las diez horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día seis de agosto, a las diez horas, y en caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día trece de agosto, a las diez horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de veintiocho millones cincuenta mil pesetas (28.050.000 ptas.); para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

7. Finca objeto de la subasta: Número veintiuno. Vivienda número 21 del Conjunto Urbanístico denominado Jardines del Golf, en el término municipal de Manilva, Urbanización El Hacho. Tiene una extensión superficial de terreno de ciento sesenta metros cuadrados aproximadamente. Sus superficies son las siguientes: Planta baja y primera, ciento veintidós metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Torreón, dieciséis metros cuadrados. Solarium, catorce metros cuadrados; terraza de Torreón, siete metros setenta decímetros cuadrados; terraza de primera planta, cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados; porche cubierto, veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados; porche con pérgola, quince metros cuadrados; garaje, veinticinco metros cuadrados; escalera de entrada, trece

metros cuadrados y la superficie de la terraza descubierta (jardín) veinticinco metros cuadrados.

Cuota. Le corresponde una cuota de participación a todos los efectos del 1,785% y tiene el garaje número 21.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Manilva en el Tomo 688, del libro 131 de Manilva, folio 131, finca Registral número 6.606, inscripción 5.ª

SDAD. COOP. AND. BALCON DE LA ALPUJARRA

ANUNCIO. (PP. 1083/96).

Balcón de La Alpujarra, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Mairena-Nevada (Granada), con carácter universal, el día 29 de febrero de 1996, se acordó la disolución de la Cooperativa.

Mairena-Nevada, 11 de marzo de 1996.- Los liquidadores, José Antonio Enrique Lirola, DNI 8.907.601; M.ª Luz Osa Garzón, DNI 8.910.870; Rosa Martínez Vicente, 74.713.276.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63